



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/10	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

28 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 20:00 hasta las 21:40

Lugar:

Salón de plenos

Presidida por:

MARÍA YOLANDA PRECIADO MORENO

Secretaria:

MARIA BELEN REVILLA GRANDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN

JOSE LUIS SEGURA DEL ARCO
LEYRE MARCILLA MARTÍNEZ
LUIS FERNANDO ALMAZÁN MORENO
GUADALUPE LOPEZ FERNANDEZ
PILAR ALMENDÁRIZ BAYO
ALBERTO MARTÍNEZ PASQUIER
LUIS MIGUEL ZAMBRANO TERRERO
YOLANDA TARRAGONA GÁLVEZ
MARÍA MERCEDES JIMÉNEZ GARCÉS
VERÓNICA GONZÁLEZ PARENTE
EVARISTO GARCIA VIDAL
JAVIER LÓPEZ BOZAL

Interventora

Isabel Ayuso Solana

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos





en el Orden del Día.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Buenas tardes, damos comienzo a la sesión de Pleno Ordinaria convocada para hoy día 28 de octubre a las 8 de la tarde, con los siguientes puntos del orden del día. Si os parece, me parece bien hacer un minuto de silencio. Mañana se cumple el año de la Dana que ocurrió en todo lo que es Levante y bueno pues, recordando a todas las personas que fallecieron en aquel momento, hacemos un minuto de silencio vale. Gracias, y esperemos que no nos vuelva a ocurrir más situaciones muy complicadas para todos. Empiezo con el Orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA	
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=109.77>

Resolución:

Por la Sra. Alcaldesa se da a conocer el contenido del acta, de la sesión ordinaria del 9 de septiembre de 2025 celebrada por el Pleno, al objeto de su aprobación y manifiesta a los miembros de la Corporación si a tal objeto tienen alguna manifestación que realizar.

No habiendo ninguna manifestación, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria del 9 de septiembre de 2025.

Expediente 331/2019. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 39 DEL PGM EN AVDA. DE NAVARRA Nº51	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=132.19>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra al Sr. Concejal, D. José Luis Segura





del Arco.

Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejal

Partido: Partido Popular

Transcripción: Buenas tardes a todos. Hoy traemos la aprobación provisional de la modificación puntual nº 39 del Plan General Municipal de la Avenida de Navarra número 51

El acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada con fecha 12 de agosto de 2025 con el que se aprueba inicialmente la modificación puntual número 39 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el arquitecto Don Julián Miranda, que tiene por objeto incrementar el límite del suelo urbano de la Avenida de Navarra número 51 de Alfaro, toda vez que se someta a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de Edictos de la Corporación, y en el periódico La Rioja.

El citado acuerdo fue trasladado a los municipios colindantes, para que se pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia del expediente sobre sus respectivos términos, y a los titulares de las parcelas catastrales afectadas.

El anuncio fue publicado en el BOR número 158 del 18 de agosto de 2025, y en el tablón de Edictos de la Corporación, durante el período comprometido entre los días 18 de agosto y 18 de septiembre de 2025 y en el periódico La Rioja de 18 de agosto 2025.

En el plazo habilitado para ello no se han presentado alegaciones al respecto.

Con fecha 21 de mayo de 2025 se remitió resolución 222/2025 de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de La Rioja, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación puntual nº 39 del Plan General Municipal de Alfaro, que tiene por objeto incrementar el límite de suelo urbano en la Avenida de Navarra número 51, con el siguiente contenido:

No obstante el citado informe realiza una serie de consideraciones que en el propio informe se detallan.

Con fecha 30 de septiembre de 2025 se emitió informe por el arquitecto municipal señalando que no se habían presentado alegaciones.

Concluido el trámite de información pública y acabado el documento ambiental estratégico de Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno La Rioja, puede procederse a la aprobación provisional de la modificación puntual 39 del plan general Municipal, siguiendo la regulación procedimental establecida en los artículos 87 y 88 de la Ley 5/2006 del 2 de mayo de la Ordenación del Territorio Urbano de





La Rioja, de acuerdo con el anterior informe emitido por Secretaría en fecha 18 de julio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de LOTUR.

En relación con el artículo 22 2.C de la ley 7/1985, de 02/04 de las Bases de Régimen Local, se trata de una atribución conferida al Pleno de la Corporación.

Tratándose de un acuerdo que corresponde adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística, se precisa para su aprobación del voto favorable de la mayoría absoluta en aplicación del artículo 47.2.11.

Aprobada provisionalmente la modificación, se remitió el expediente completo a la Comisión de Organización del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su aprobación definitiva.

Durante todo el proceso el expediente de modificación puntual del plan general Municipal, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y de la normativa vigente en materia de transparencia y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que traemos al Pleno es:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 39 del Plan General Municipal de Alfaro, redactado por el arquitecto Don Julián Miranda Blanco, que tiene por objeto incrementar el límite del suelo urbano de Avenida de Navarra número 51 de Alfaro.

Segundo. Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del plan general Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio de Urbanismo de La Rioja con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva

Tercero. Facultar de Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para consecución del presente acuerdo.

Cuarto. Notifíquese en legal forma a los interesados para su conocimiento y efectos. Gracias.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí, gracias José Luis tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal





Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejal Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Vale, por nosotros no hay problema, votaremos a favor

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Javier, tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Nosotros también votaremos a favor

Finalizado el debate se procede por asentimiento, a la adopción del siguiente acuerdo:

Hechos y fundamentos de derecho:

1.- ANTECEDENTES

1. El Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 12 de agosto de 2025, por el que se aprueba inicialmente la Modificación Puntual nº 39 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el Arquitecto D. Julián Miranda Blanco, que tiene por objeto incrementar el límite del Suelo Urbano en Avda. de Navarra nº 51 de Alfaro, toda vez que se someta a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR), Tablón de Edictos de la Corporación, y en el periódico "La Rioja".

2. El citado Acuerdo fue trasladado a los municipios colindantes, para que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia del expediente sobre sus respectivos términos, y a los titulares de las parcelas catastrales afectadas.

3. El Anuncio fue publicado en el BOR núm. 158 de 18 de agosto de 2025, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante el periodo comprendido entre los días 18 de agosto y 18 de septiembre de 2025 y en el periódico La Rioja, de 18





de agosto de 2025.

4. En el plazo habilitado para ello no se han presentado alegaciones al respecto.

5. Con fecha 21 de mayo de 2025 se remitió Resolución 222/2025 de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de La Rioja, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 39 del Plan General Municipal de Alfaro, que tiene por objeto incrementar el límite del Suelo Urbano en Avda. de Navarra nº 51, con el siguiente contenido:

a) No someter la Modificación Puntual nº 39 del Plan General Municipal de Alfaro en Avda. de Navarra nº 51, promovida por Santiago Vallejo Fernández, al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con los resultados de las consultas efectuadas a las Administraciones públicas afectadas y público interesado, así como los criterios establecidos a tal efecto en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

b) No obstante, el citado Informe realiza una serie de consideraciones que en el propio Informe se detallan.

6. Con fecha 30 de septiembre de 2025 se emitió Informe por el Arquitecto Municipal señalando que no se habían presentado alegaciones.

2.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

Concluido el trámite de información pública y recabado el documento ambiental estratégico de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de La Rioja, puede procederse a la aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 39 del Plan General Municipal, siguiendo la regulación procedimental establecida en los artículos 87 y 88 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), de acuerdo con el anterior informe emitido por Secretaría en fecha 18 de julio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 LOTUR, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL), se trata de una atribución conferida al Pleno de la Corporación.

Tratándose de un acuerdo que corresponde adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística, se precisa para su aprobación del voto favorable de la mayoría absoluta, en aplicación del artículo 47.2.11) LRBRL.

Aprobada provisionalmente la modificación, se remitirá el expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su





aprobación definitiva.

Durante todo el proceso del expediente de modificación puntual del Plan General Municipal, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/410 de 15 de octubre de 2025 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios y Deportes de fecha 17 de octubre de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:

Resolución:

Primero. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 39 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el Arquitecto D. Julián Miranda Blanco, que tiene por objeto incrementar el límite del suelo urbano en Avda. de Navarra nº 51 de Alfaro.

Segundo. Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Tercera. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Cuarta. Notifíquese en legal forma a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Expediente 186/2025. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN AVDA. ERMITA DEL PILAR Nº 2	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=400.97>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra al Sr. Concejal, D. José Luis Segura del Arco.

Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejal





Partido: Partido Popular

Transcripción: Buenas, bueno, esto es la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Avenida Ermita del Pilar número dos.

Con registro de entrada 2024/6125 de fecha 20 de diciembre de 2024, se presentó por Renato Alegría Moracho, en nombre y representación de GEARBOX TECHNOLOGY CENTER S.L., documento de Estudio Detalle para definir, modificar y concretar las alineaciones y retranqueos sitios en la Avenida del Pilar, número dos de Alfaro, redactado por Renato.

El informe del Arquitecto municipal es favorable.

Con fecha del 10 de julio de 2025 tiene lugar la entrada, añadiendo las indicaciones del informe del arquitecto municipal, donde se hacen modificaciones por parte del arquitecto, y lo que traemos al Pleno es:

Primero: Aprobar de carácter definitivo el estudio de detalle presentado por el arquitecto Renato Alegría Moracho, en nombre y representación de GEARBOX TECHNOLOGY CENTER, para definir, modificar y concretar las alineaciones y retranqueos de la avenida del Pilar número dos.

Segundo: Atendiendo el informe emitido por el área de control del dominio público de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se incluye el siguiente condicionado: El condicionado es muy largo, lo tienen a su disposición y está informado favorablemente.

Tercero: Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del estudio de detalle a la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la despoblación para su registro, archivo y publicidad y al registro municipal para su depósito e inscripción, junto a la certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto: Previo depósito e inscripción en el registro autonómico y municipal, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del artículo de sus normas, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja. Asimismo, el contenido completo del planeamiento se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

Quinto: Dejar sin efecto la suspensión de la licencia, debiéndose ajustar en los sucesivos a los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación, y al régimen urbanístico que consecuentemente le sea de aplicación derivado del nuevo instrumento del planeamiento. Gracias

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta





Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí gracias José Luis, tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejal Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Vale, sí, no sé, lo hablé contigo, que no pude venir a la comisión, me dijiste que era lo que era antes la Firestone, que era el alineamiento para que lo urbanicen, yo por mí a favor. Parece que están los informes favorables, así que por mí no hay problema.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Javier, tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Nosotros también votaremos a favor.

Finalizado el debate se procede por asentimiento, a la adopción del siguiente acuerdo:

Hechos y fundamentos de derecho:

Con Registro de Entrada nº ENTRA-2024-6125, de fecha 20 de diciembre de 2024, se presentó por Renato Alegría Moracho, en nombre y representación de GEARBOX TECHNOLOGY CENTER, S.L., documento de Estudio de Detalle para definir, modificar y concretar las alineaciones y retranqueos sitios en Avda. Ermita del Pilar nº2 de Alfaro, redactado por Renato Alegría Moracho.

El informe del Arquitecto Municipal con fecha 22 de enero de 2025, emite informe requiriendo al promotor para que complete la documentación presentada porque *“el estudio de detalle no justifica que la nueva alineación máxima representada en el plano de la propuesta respeta la edificabilidad máxima del 0,8 m2/m2. Además, dicho plano, no incluye el índice de edificabilidad que pueda precisar*





esta limitación y no utilice el código de colores, tramas y polilíneas del planeamiento general. Por todo ello es necesario justificarlo mediante su cuantificación y, en su caso, incorporar dicho índice; y además, se deben emplear las carátulas (P3 y P4), con los códigos de tramas, colores y polilíneas del planeamiento que permitan precisar correctamente aspectos como el recorte de alineación en caso de sustitución, suelo libre, etc)."

Con fecha 10 de julio de 2025, tiene lugar la Entrada nº ENTRA-2025-4334, por la que Renato Alegría Moracho presenta Estudio de Detalle rectificado, añadiendo las indicaciones del Informe del Arquitecto Municipal.

Se recibe informe de determinación de afecciones ambientales del Estudio de Detalle de la parcela en Avda. Ermita del Pilar nº2 de Alfaro de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua de 6 de agosto de 2025, por el que se informa que el Estudio de Detalle no implica efectos significativos por lo que no es necesario someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

Con fecha de 11 de agosto de 2025, se emite informe por TAG de Urbanismo en relación al procedimiento a seguir en la tramitación del Estudio de Detalle, concluyendo que el Estudio de Detalle que tiene por objeto definir, modificar y concretar las alineaciones y retranqueos de la parcela y sus posibilidades edificatorias, corrigiendo las incongruencias entre la normativa urbanística vigente, catastro y realidad de la parcela y su entorno, sin aumentar la edificabilidad prevista por el Plan Municipal.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2025, se acuerda la aprobación inicial del Estudio de Detalle para definir, modificar y concretar las alineaciones y retranqueos sitios en Avda. Ermita del Pilar nº2.

El documento del Estudio de Detalle se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, tras la publicación en el BOR nº 164 de 26 de agosto de 2025, se publica en el Diario de La Rioja el día 27 de agosto de 2025 y la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alfaro entre el 25 de agosto hasta el 26 de septiembre de 2025.

Se notifica a los propietarios colindantes la aprobación inicial. En contestación a la notificación la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) presenta informe favorable al Estudio de Detalle presentada con registro nº 2025-E-RC-3 de fecha 15 de octubre de 2025, pero señalando una serie de previsiones que deben incluirse como condicionado en la aprobación definitiva.





El Arquitecto Municipal con fecha 15 de octubre emite informe indicando que no se han presentado alegaciones y que se ha recibido informe favorable al estudio de detalle por parte de la CHE, señalando las previsiones indicadas para incluir como condicionado en la aprobación definitiva.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. Se reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. La Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se determina que los Municipios tendrán competencia la formulación y aprobación de los Estudios de Detalles, recogido en el artículo 92.1.

Tercero. El órgano competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, será el Pleno, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. Visto los informes de los Servicios Técnicos Municipales y comprobado el Estudio de Detalle, se han tenido en cuenta el objeto y las determinaciones señaladas en los artículo 80, 89 y 90 LOTUR, y se concluye que no se produce una modificación del uso urbanístico del suelo, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico, tampoco se suprime o reduce el suelo dotacional público o afecta de manera negativa a su funcionalidad, ni se alteran las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Quinto. Durante el plazo de información pública y audiencia no se han presentado alegaciones. Asimismo, se informa desde la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, que no es necesario somete el Estudio de Detalle al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada. A su vez, la CHE ha informado favorablemente el Estudio de Detalle, pero señalando una serie de previsiones a incluir como condicionado en la aprobación definitiva.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida por la legislación aplicable, procediendo a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la LOTUR y el artículo 22.2.c) de la LRBRL.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/415 de 15 de octubre de 2025 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios y Deportes de fecha 17 de octubre de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:





Resolución:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle presentado por el arquitecto Renato Alegría Moracho, en nombre y representación de GEARBOX TECHNOLOGY CENTER S.L. para definir, modificar y concretar las alineaciones y retranqueos en Avda. Ermita del Pilar nº2 de Alfaro.

SEGUNDO. Atendiendo al informe emitido por el Área de Control del Dominio Público de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se incluye el siguiente condicionado:

*“A. En lo que respecta a la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes, **INFORMAR FAVORABLEMENTE** las actuaciones incluidas en para la aprobación inicial del Estudio de Detalle de “AVENIDA ERMITA DEL PILAR Nº2”, de ALFARO (LA RIOJA), redactado en junio de 2025 por el arquitecto RENATO ALEGRIA MORACHO, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.*

Las obras y construcciones que vayan a realizarse como consecuencia de este planeamiento que se ubiquen en la zona de policía (100 m de anchura a ambos lados del cauce), de acuerdo con el Art. 78 ter.1 del actual Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no requerirán autorización del Organismo de cuenca, siempre que se lleven a cabo de acuerdo con los términos recogidos en el planeamiento objeto de este informe y cumplan las previsiones incluidas para estas conclusiones.

No obstante, teniendo en cuenta la redacción que al mencionado artículo 78 ter.1 otorga el RD 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los proyectos derivados del desarrollo de este planeamiento deberán ser comunicados al Organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9, 9 bis, 9 ter, 9 quáter, 14 y 14 bis de ese mismo Reglamento.

En cualquier caso, las actuaciones incluidas deberán sujetarse a las siguientes previsiones:

PREVISIONES

1ª.- *Independiente de lo indicado anteriormente, en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, deberá tenerse en cuenta:*

1.1.- *Las actuaciones que se realicen sobre el Dominio Público Hidráulico deberán solicitar la preceptiva autorización del Organismo de cuenca (Art. 24 del citado*





Texto Refundido de la Ley de Aguas), quien durante su tramitación recabará informe del Órgano ambiental competente.

1.2.- Las actuaciones que requieran la captación de aguas de cualquier cauce o vertido directo o indirecto de residuales al mismo deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del Organismo de cuenca.

1.3.- Las actuaciones que requieran la captación de aguas del subsuelo mediante la apertura de pozos deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del Organismo de cuenca.

2ª.- *Queda expresamente prohibido efectuar vertidos directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras que contaminen las aguas así como acumular residuos o sustancias que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.*

3ª.- *Las actuaciones previstas en el planeamiento quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las tasas que por dichos conceptos puedan originarse.*

4ª.- *Se respetará en las márgenes de los terrenos que lindan con los cauces en toda su extensión longitudinal, la zona de servidumbre de paso de 5 m de anchura, quedando con carácter general y salvo causa justificada, expedita de cualquier construcción que impida los usos públicos definidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, entre los que se encuentran el paso público peatonal o el desarrollo de determinados servicios.*

5ª.- *Las obras y construcciones que vayan a realizarse como consecuencia de este planeamiento que se ubiquen en la zona de policía en los ámbitos incluidos en la CONCLUSIÓN A del presente informe deberán tener en consideración lo siguiente:*

5.1.- Será responsable el beneficiario de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en el interés público o privado como consecuencia de las actuaciones previstas por el planeamiento, quedando obligado a su indemnización y a la ejecución, a su costa, de las obras complementarias que se consideren necesarias para evitar que se produzcan.

5.2.- Se concede la autorización en zona de policía a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el beneficiario, a su costa, a eliminar parcial o totalmente las obras, dejando parte o toda la zona afectada del cauce y márgenes en su primitiva situación cuando la





Administración lo ordene por causa que estima justificada.

5.3.- La autorización en la zona de policía no supone ni excluye las que puedan ser necesarias de otros Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local de cuya obtención no queda eximido el beneficiario, incluso cuando se trate de otros Departamentos de este Organismo.

5.4.- Podrá anularse la autorización en zona de policía por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

6ª.- *En los suelos próximos a un cauce, y sin perjuicio de las normas complementarias que puedan establecer las Comunidades Autónomas, se tendrán en cuenta las siguientes directrices de planeamiento:*

6.1.- Dentro de la zona de flujo preferente sólo podrán ser autorizadas aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dichas zonas, en los términos previstos en los artículos 9 bis, 9 ter y 9 quáter del RDPH.

6.2.- En la zona inundable, que debería cumplir, entre otras, labores de retención o alivio de los flujos de agua y carga sólida transportada durante dichas crecidas o de resguardo contra la erosión, los posibles usos quedarán limitados por el Art. 14 bis del RDPH.

7ª.- Los nuevos desarrollos urbanísticos deberán incorporar, con arreglo a lo dispuesto en el punto 7 del artículo 126 ter del RDPH, Sistemas de Drenaje Sostenible al objeto de minimizar la generación de nuevas escorrentías superficiales y realizar un tratamiento adecuado de las mismas al fin de evitar que como consecuencia de las actuaciones que desarrolle el planeamiento se puedan generar nuevas afecciones significativas a terceros.

B. *En lo que respecta a las nuevas demandas hídricas, NO PROCEDE la emisión de informe en relación con las actuaciones incluidas en el aprobación inicial del Estudio de Detalle de "AVENIDA ERMITA DEL PILAR Nº2", de ALFARO (LA RIOJA), redactado en junio de 2025 por el arquitecto RENATO ALEGRIA MORACHO, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente."*

TERCERO. Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Estudio de Detalle a la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación para su registro, archivo y publicidad y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con la certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.





CUARTO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja. Asimismo, el contenido completo del planeamiento se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

QUINTO. Dejar sin efecto la suspensión de licencias, debiéndose ajustar en los sucesivo a los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación derivado del nuevo instrumento de planeamiento.

Expediente 1764/2025. APROBACIÓN INICIAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN ANTÓN Y ANEJAS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=585.89>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra al Sr. Concejal, D. José Luis Segura del Arco.

Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejal

Partido: Partido Popular

Transcripción: Lo que traemos es la aprobación inicial del contrato de obras de reurbanización de la calle San Antón y Anejas.

Con fecha 22 de mayo de 2023, se suscribió un Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, y el Ayuntamiento de Alfaro, por el que se establecen las bases para la financiación de las obras de mejora de la urbanización de las calles San Antón y Anexas.

Con fecha 6 de noviembre de 2024 se firmó una primera adenda al Convenio de referencia en el que, entre otros aspectos, modifica la cláusula cuarta del convenio en el sentido de incrementar la aportación económica del Gobierno de La Rioja que asciende a la cantidad de





1.348.090,88 €, que supone el 50% del presupuesto de referencia, distribuida entre las anualidades 2024 y 2025.

Con fecha 8 de octubre 2025 la Junta de Gobierno local aprueba una nueva adenda al convenio en referencia, por el que se establecen nuevas bases para la financiación de la ejecución de las obras de mejora de la urbanización de la calle San Antón y anexas, por lo que el Gobierno de La Rioja va a aportar el 60% de la inversión prevista, haciendo un total de 2.061.171,84 €.

Se aprueba por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de abril de 2025 el proyecto de ejecución de las obras de reurbanización de la calle de San Antón y Anejas, presentado por la empresa AGYBM INGENIERÍA S.L., por un presupuesto de 3.462.837,32. En el mismo, constan las características técnicas y elementos que componen las obras a ejecutar.

Para la ejecución de esta inversión se dispone de crédito adecuado y suficiente con la partida de 1532.61900 denominada vías públicas. Otras inversiones reposición de infraestructuras.

Consta en el expediente la documentación previa perceptiva: justificación de la necesidad del contrato, pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato, las retenciones de crédito en la aplicación presupuestaria antes referida.

Por lo que traemos al Pleno la siguiente resolución:

Primero: Ordenar el inicio del expediente de licitación del contrato de obras de reurbanización de la calle de San Antón y Anejas.

Segundo: Se incorpora en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuantos documentos haya que regir del presente contrato.

Tercero: Delegar en la Alcaldía todas las competencias que correspondan al Pleno como órgano de contratación respecto de este contrato de obras de reurbanización de la calle de San Antón y Anejas, y se publique en el perfil del contratante.

No obstante, este tercer punto se requiere modificar con una enmienda *in vocce*. Hay que votarla, si se acepta, queremos delegar en la Junta de Gobierno. El punto quedaría así: Delegar en la Junta de Gobierno todas las competencias que correspondan al Pleno como órgano de contratación respecto de este contrato de obras de reurbanización de la calle de San Antón y Anejas

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular





Transcripción: Gracias José Luis. Entonces lo primero que tenemos que hacer con la enmienda *in vocce* que se trae a Pleno es votar la enmienda. El hecho es no delegar todas las actuaciones, todas las competencias en la Alcaldía, sino delegarlas en Junta de Gobierno local, vale, esto normalmente se venía haciendo. Entonces tiene la palabra Javier para poder comentar el aspecto

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejal Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: La verdad que me había extrañado porque normalmente se suelen delegar en Junta de Gobierno, yo por mí no hay problema, yo votaré a favor.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Por nosotros no hay problema, pero bueno también se podía haber comentado en algún momento anterior a esto, de todas formas votaremos a favor.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Vale se incluye la enmienda, vale se cambia y ahora ya pasamos a debatir lo que es este punto número cuatro del orden del día. Tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal





Cargo: Concejal Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Vale no, sí, ya llevamos tiempo con la obra de la calle, así que votaré a favor y a ver si se presenta alguna empresa rápido y sale adelante el proyecto.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí. Gracias Javier, tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Nosotros también votaremos a favor.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Muy bien, pues como bien se ha dicho desde que se inició el expediente de la calle San Antón que fue en el año 21 y hasta hoy, cierto es que ha habido varias circunstancias tanto en la legislatura anterior como en esta y todos estamos deseando de sacar adelante la ejecución de este conjunto de calles que lo necesitan, vale. Sí que quería comentar que por nuestra parte y dentro de esta legislatura recibimos la calle, todo lo que es el conjunto de calles, sin llevar a cabo la expropiación correspondiente a lo que era el antiguo parque de bomberos, es lo primero que hicimos. Después volvimos a negociar con el Gobierno de La Rioja para en lugar de pagar como Ayuntamiento un 60% y un 40% que pagaba el Gobierno de La Rioja cuando menos llegara al 50% pero es que posteriormente cuando llegamos a hacer la licitación, vimos un gran defecto por el tiempo pasado, un proyecto hecho en el año 22, por el tiempo pasado con respecto a los precios del propio proyecto. Entonces, bueno, no respondía a la realidad, íbamos a sacar la licitación y seguramente que se hubiera quedado desierto, porque nadie se presenta para perder dinero. Tuvimos que, incluso volver a sacar la licitación de la dirección de obra que también había caducado, cuando a poquito tiempo de entrar, hicimos la revisión del proyecto completo, eso se incrementó en





750.000 € más es decir pasó de 2.696.181 € a 3.435.293 y en este sentido también tenemos el compromiso de Gobierno de La Rioja para asumir esos 750.000 € de exceso. Por lo tanto en este momento el 60% de la financiación lo cubre Gobierno de La Rioja con un total de 2.061.175 y el 40% lo cubre el Ayuntamiento de Alfaro con 1.374.117. En breve se llevará a cabo la licitación y esperemos que no haya más contratiempos y que veamos hechas esta serie de calles que lo necesitan vale.

Finalizado el debate se procede por asentimiento, a la adopción del siguiente acuerdo:

Hechos y fundamentos de derecho:

Teniendo en cuenta que,

Con fecha 22 de mayo de 2023 se suscribió un convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, y el Ayuntamiento de Alfaro, por el que se establecen las bases para la financiación de las obras de “mejora de la urbanización de la calle San Antón y anexas”.

Con fecha 6 de noviembre de 2024 se firmó una primera adenda al convenio de referencia en el que, entre otros aspectos, modifica la cláusula cuarta del convenio en el sentido de incrementar la aportación económica del Gobierno de La Rioja que asciende a la cantidad de 1.348.090,88 euros, que supone el 50% del presupuesto de referencia, distribuida entre las anualidades 2024 y 2025.

Con fecha 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local aprueba una nueva adenda al convenio de referencia, por el que se establecen nuevas bases para la financiación de la ejecución de las obras de “mejora de la urbanización de la calle San Antón y anexas”, por lo que el Gobierno de La Rioja va a aportar el 60% de la inversión prevista, haciendo un total de 2.061.175,84€.

Se aprueba por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de abril de 2025, el Proyecto de ejecución de las obras de Reurbanización de la calle San Antón y Anejas, presentado por la empresa AGYBM INGENIERIA S.L. por un presupuesto de 3.462.837,32€. En el mismo, constan las características técnicas y elementos que componen las obras a ejecutar.

Para la ejecución de esta inversión se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 1532.61900 denominada “Vías públicas. Otras inversiones reposición infraestructuras”.

Considerando que queda definida en el informe de justificación de la necesidad, así como en la memoria justificativa del contrato, la naturaleza y extensión de las





necesidades que se pretenden cubrir con el contrato de obras proyectada, quedando justificado la idoneidad del objeto y contenido de este.

Consta en el expediente, la documentación previa preceptiva:

1. Justificación de la necesidad del contrato.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la empresa AGYBM INGENIERIA S.L.
3. Memoria Justificativa del Contrato
4. Retenciones de Crédito en la aplicación presupuestaria antes referida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartados a) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá como competencias propias en las siguientes materias: urbanismo y promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por todo lo expuesto, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es necesario iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Atendiendo a la Disposición Adicional 2ª apartado 2º: *"Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior."*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/424 de 16 de octubre de 2025 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios y Deportes de fecha 17 de octubre de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:

Resolución:

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente de licitación del CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN ANTÓN Y ANEJAS.

SEGUNDO.- Se incorporen al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuantos documentos hayan de regir el presente contrato.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las competencias que correspondan al Pleno como órgano de contratación respecto de este contrato de obras de reurbanización de la calle San Antón y Anejas.

CUARTO.- Se publique en el perfil del contratante.





Expediente 3033/2025 - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS FIANZAS QUE DERIVAN DE ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=1018.66>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra al Sr. Concejal, D. José Luis Segura del Arco.

Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejal

Partido: Partido Popular

Transcripción: Buenas tardes, gracias Alcaldesa. En el Ayuntamiento de Alfaro se tiene aprobada la ordenanza reguladora de las fianzas que derivan de actos sujetos a licencia urbanística, cuyo texto actual está vigente desde el 5 de junio de 2017, tras la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja el 15 de mayo de 2017, en el preámbulo de la citada ordenanza se justifica su aprobación y sujeto con una relación con actos de apertura de calicatas zanjas en terrenos de uso público y cualquier de remoción de pavimento o aceras en la vía pública actos de demolición y actuaciones en los espacios libres municipales tales como plazas, jardines públicos y zonas de ocio y entretenimiento. Sin embargo en el artículo uno letra B de la ordenanza se indica que son actos sujetos al establecimiento de la fianza. B acto de la demolición de inmuebles o instalaciones en suelo urbano y urbanizable delimitado o sin limitar Esta redacción que se excede de la justificación y del objeto de la ordenanza ha dado lugar a que se imponga una fianza del 20% del coste, que es lo que traemos hoy, ese retirar ese 20% de esas fianzas que se pedían para cuando se hace la demolición de un inmueble, y lo que traemos al Pleno y sí que quiero que quede claro que desde la aprobación inicial de la presente modificación y hasta su entrada en vigor quedará en suspenso la imposición del 20% del importe de la obra como fianza en caso de demolición de edificios, sin perjuicio de ulterior liquidación de la fianza que realmente resulte tras la entrada en vigor del texto definitivamente aprobado. Todos estos textos van aquí que se han hecho la modificación que está en las ordenanzas que los tiene a su disposición, y lo que traemos al Pleno es:





Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de las fianzas que derivan de actos sujetos a licencia urbanística conforme a la propuesta que consta en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo: Someter a información pública a la modificación de la ordenanza inicialmente aprobada, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y del tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, a fin que los vecinos interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones reclamaciones o reparos.

Simultáneamente se conceda audiencia durante dicho plazo a las asociaciones vecinales y en defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de la asociación de Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, si los hubiere.

Si no se presentaran alegaciones el acuerdo aprobado inicialmente se elevará sin más trámites a definitivo. Gracias.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Si, gracias José Luis, tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejál Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Vale. Tampoco pude estar en la comisión y no me queda muy claro. En definitiva ¿se quita lo del 20% y se rebaja o no se pone fianza directamente? ¿hay una fianza fija de 500 €? Bueno de todas formas me voy a abstener, vale.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Javier. Tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez





Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Pues nosotros también nos vamos a abstener porque, bueno a mí lo que me parece curioso es que se realicen modificaciones de este tipo de ordenanzas que realmente afectan a muy pocos, a un reducido grupo de personas o en reducidos momentos no!, según el informe técnico económico creo que pone que el Ayuntamiento dejará de ingresar una cantidad, no sé si son, si es esta.

Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejal

Partido: Partido Popular

Transcripción: Una fianza.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Bueno realmente son modificaciones que influyen muy poco en lo que es el cómputo de los ingresos del Ayuntamiento. Deberían estas ordenanzas en todo caso modificar cosas que beneficien a grandes colectivos o a personas y no cantidades pues totalmente ridículas por lo que vemos aquí, pero nos abstendremos.

Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejal

Partido: Partido Popular

Transcripción: Lo que se quita es la fianza, esa fianza, no es un ingreso para el Ayuntamiento. Esa fianza se deposita y hasta el año de haber pasado las obras no se devolvía. Lo que hacemos, es que no se tenga que pagar esa fianza, porque el Ayuntamiento ya tiene sus propios medios y sus propias fórmulas para poder, si se ha deteriorado algo en lo que es las calles o lo que tenga que hacer, lo tenga que reponer el que ha hecho el derribo. Por ejemplo en un derribo de 30.000 € con un 20% eran 6.000 € que tenía que depositar esa persona, cualquiera de nosotros, puede ser durante un año y sin poder disponer de ese dinero. Eso es lo que se quita, o sea el ingreso al Ayuntamiento es cero, porque lo que se hace es una fianza.





Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí yo creo que ha quedado bien explicado y además tiene sentido, porque en el municipio estamos viendo en el casco antiguo que hay muchísimas casas bastante deterioradas que están a punto de caerse y que quizá las personas que vayan a hacer el derribo no se pongan a ejecutarlo por el hecho de que tenían que pagar un 50% de lo que costaba en fianza al Ayuntamiento, y al pasar un año para llevar a cabo la devolución de la misma. La fianza no supone ningún ingreso para el Ayuntamiento, supone una garantía para que a la hora de devolverla como ha dicho José Luis si hay algún defecto podamos tirar de esa fianza vale, entonces lo que se ha hecho es de alguna manera mejorar esa situación con respecto sobre todo a aquellas personas que decidan derribar algún inmueble, lo puedan llevar a cabo sin estar sujetos al pago de esta fianza. Entonces sí que mejora el día a día del ciudadano ya lo creo; Y cuando una empresa grande lleva a cabo un derribo, también tiene que aportar la fianza y esos derribos, el montante de los derribos sube mucho dinero. Entonces aquí hemos visto fianzas de 6.000 €, es un capital importante que al Ayuntamiento evidentemente no le hace nada, pero que lo retiene durante un año con la ordenanza que hasta ahora se estaba llevando a cabo, de esta manera lo evitamos, vale.

Finalizado el debate se procede a la votación del Dictamen y la consecuente adopción del siguiente acuerdo:

Hechos y fundamentos de derecho:

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y vistos:

1. La Providencia de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2025, al objeto de proceder a la modificación del texto de la Ordenanza Municipal reguladora de las fianzas que derivan de actos sujetos a licencia urbanística y que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de mayo de 2017 y que regula todas las fianzas de deban exigirse para los actos sujetos a licencia y que no vengan contemplados de manera expresa en la Legislación Urbanística.
2. El informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 15 de octubre de 2025, informando favorablemente a la propuesta de modificación.
3. El informe emitido por la Secretaria de la Corporación con fecha 15 de octubre de 2025 informando sobre la Modificación propuesta de la Ordenanza Municipal reguladora de las fianzas que derivan de actos sujetos a licencia





urbanística.

4. Que habrá de ser sometida a la consideración del Pleno en los términos expresados en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a saber:

- Aprobación inicial del texto de la Ordenanza del siguiente contenido literal:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS FIANZAS QUE DERIVAN DE ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA

PREAMBULO

Teniendo en cuenta que la apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, actos de demolición y actuaciones en los espacios libres municipales tales como plazas, jardines públicos y zonas de ocio y entretenimiento, son actos sujetos a Licencia Urbanística y en su caso a autorización especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 .3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Considerando que estas actuaciones no están sujetas ni a declaración responsable ni a actos comunicados, ya que se actúan en dominio público.

Considerando que estas Licencias han de estar regladas en todos sus elementos y que por tanto, las condiciones jurídicas han de estar recogidas en una disposición de carácter general que dé cobertura a los actos administrativos que se producen al tramitar una licencia municipal o en su caso una autorización especial.

Teniendo en cuenta que el Plan General Municipal vigente, en la normativa de Ordenanza de Edificación y Uso del Suelo no contempla el establecimiento de fianza alguna para garantizar la reposición a su estado inicial de los elementos descritos en el encabezamiento de esta Ordenanza, se hace necesarios regular con carácter general el establecimiento de las fianzas que formarán parte de las condiciones jurídicas de las Licencias Urbanísticas Municipales, y en su caso de Autorizaciones Especiales.

ARTICULADO

Artículo 1. Actos sujetos al establecimiento de la fianza:

a) *Apertura de calicatas, zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía públicas.*





b) *Actuaciones puntuales sujetas a licencia en espacios públicos, tales como plazas, jardines y espacios de ocio y entretenimiento.*

Artículo 2. Cuantía de las fianzas.

a) *Para la apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, la fianza ascenderá al 50% del importe de realización de las obras, fijándose un mínimo de 200 euros para obra menor y 500 euros para obra mayor.*

b) *Para actuaciones puntuales sujetas a licencia en espacios públicos, tales como plazas, jardines y espacios de ocio y entretenimiento, la fianza ascenderá al 50% del coste de las obras y o actuaciones que se realicen estableciéndose un mínimo de 500 euros.*

c) *Para el restablecimiento de servicios públicos ubicados en fachadas en caso de demoliciones de construcciones la fianza será de 500 euros*

Artículo 3. Personas que han de depositar la fianza.

a) *En la apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública, será la Compañía suministradora de gas, telefonía o suministro eléctrico o de cualquier otro servicio de interés general, o el propietario beneficiario de estos actos sujetos a licencia.*

b) *Para actuaciones puntuales sujetas a licencia en espacios públicos, tales como plazas, jardines y espacios de ocio y entretenimiento, será el propietario del inmueble beneficiario de esa actuación sujeta a licencia o autorización especial o en su caso el promotor o constructor de la misma.*

c) *Para el caso del restablecimiento de servicios públicos en caso de demolición de construcciones, el titular de la licencia.*

Artículo 4. Momento en que habrá que depositar la fianza.

Cuando solicite la licencia o autorización especial, quedando la eficacia de la licencia o autorización supeditada al depósito de la misma.

Artículo 5. Devolución de las fianzas.

a) *Para la devolución de la fianza se requiere el cumplimiento de la obligación que garantiza la misma. Únicamente podrá solicitar su devolución, el titular de la licencia o quien le hubiera constituido en su nombre, una vez cumplida la obligación garantizada, mediante la presentación de la solicitud correspondiente en la Oficina de Atención al Ciudadano, (OAC).*





b) *Para la devolución de la fianza depositada, se deberán reponer todos los servicios, mobiliario urbano y pavimentos a su estado original y que los Servicios Técnicos Municipales hayan informado favorable sobre la reposición de los servicios urbanísticos.*

c) *Si la ejecución del derribo ha supuesto el traslado provisional de servicios aéreos existentes (telefonía, alumbrado público, electricidad, etc.), su adecuada reposición, implicará la ubicación de postes y cableados por el interior del solar o parcela desocupada por el derribo, salvo que haya sido objeto de solicitud de licencia de edificación.*

Artículo 6. Naturaleza jurídica del establecimiento de estas fianzas.

La finalidad de esta fianza es garantizar la reposición a su estado inicial de las calicatas, o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, así como el aseguramiento de que los actos de demolición y otras actuaciones puntuales en espacios públicos no deterioren el dominio público municipal adscrito a uso o servicio público, estas fianzas, son ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Transitoria.-

Desde la aprobación inicial de la presente modificación y hasta su entrada en vigor, quedará en suspenso la imposición del 20% del importe de la obra como fianza en caso de demolición de edificios, sin perjuicio de ulterior liquidación de la fianza que realmente resulte tras la entrada en vigor del texto definitivamente aprobado.

Disposición Final.-

Esta ordenanza urbanística entra en vigor, transcurridos quince días hábiles desde la publicación de extracto de acuerdo y texto íntegro en el Boletín Oficial de la Rioja de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 152 de la Ley de Administración Local de la Rioja."

- *Publicación del acuerdo en el BOR por un plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*





En el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin que por tanto, sea necesario un nuevo acuerdo.

- No entrará en vigor la Ordenanza hasta que transcurran quince días hábiles desde la publicación del texto íntegro en el BOR.

5. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/402 de 15 de octubre de 2025 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios y Deportes de fecha 17 de octubre de 2025, el Pleno por mayoría absoluta (8 votos a favor del Grupo Municipal Popular, cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida) acuerda:

Resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las fianzas que derivan de actos sujetos a licencia urbanística conforme a la propuesta que consta en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.- Someter a información pública la modificación de la Ordenanza inicialmente aprobada , mediante anuncio que se publicará en el Boletín oficial de la Rioja, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos.

Simultáneamente se concede audiencia durante dicho plazo a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, si los hubiere.

Si no se presentares alegaciones, el acuerdo aprobado inicialmente se elevará sin más trámites a definitivo.

Expediente 2652/2025. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2025 DE

Ayuntamiento de Alfaro

Calle Las Pozas, Nº 14, Alfaro. 26540 (La Rioja). Tfno. 941180032. Fax:





SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RLT Y MODIFICACIÓN DE LA BASE Nº 33

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=1433.35>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a la Sra. Concejal, Dña. Guadalupe López Fernández.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Buenas tardes.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se incoó expediente para la tramitación del suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería así como una propuesta de modificación de la base 33 de subvenciones del Presupuesto general del ejercicio 2025.

A la vista de los anteriores antecedentes lo que se propone lo que se trae a este Pleno para su aprobación es:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 12/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería como sigue a continuación: En la descripción sería órganos de gobierno asignaciones a grupos políticos. Tenía unos créditos iniciales de 23.056,92 € y el suplemento de créditos son 500 € por la subida del IPC del año 2025 quedando unos créditos finales de 23.556,92 €, la Asociación de Tambores del Santo Entierro tenía unos créditos iniciales de 1.200 € y se y se hace se propone un suplemento de crédito de 1.300 quedando con unos créditos finales de 2.500.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería y en los términos siguientes: remanente de tesorería para gastos generales por 1.800 €.

Segundo: Aprobar la modificación de las bases del ejercicio del presupuesto número 33 del ejercicio 2025 quedando redactada de la siguiente forma: Asociación Cultural de Tambores y Bombos del Santo Entierro un importe de 2.500 € y la finalidad era la comida de exaltación celebración del 30 aniversario y viajes a otras exaltaciones.





Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por un plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, debiéndose exponer en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Cuarto: Si no se presentara ninguna reclamación dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y en caso contrario este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Guadalupe, tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejal Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Vale, por nosotros no hay problema.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Javier. Tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Nosotros votaremos a favor también.

Finalizado el debate se procede por asentimiento, a la adopción del siguiente acuerdo:





Resolución:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la tramitación de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería así como propuesta de modificación de la BASE nº 33 de subvenciones del presupuesto general del ejercicio 2025.

Con fecha 11 de septiembre de 2025 se emitió informe de control permanente previo y de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2217 de 11 de septiembre de 2025 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales de fecha 16 de septiembre de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CRÉDITOS FINALES
912.48001	Órganos de gobierno. Asignaciones a grupos políticos	23.056,92	500	23.556,92
334.48005	Asociación de tambores Santo Entierro	1.200	1.300	2.500
TOTAL		24.256,92	1.800	26.056,92

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los





siguientes términos:

CONCEPTO	DESCRIPCION	EUROS
87000	REMANTENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.800

SEGUNDO. - Aprobar la modificación de las BEP nº 33 del ejercicio 2025 quedando redactada de la siguiente manera:

Beneficiario	CIF	Importe	Aplicación	Finalidad
Asociación cultural de tambores y bombos del Santo Entierro	G26484444	2.500	334.48005	Comida exaltación, Celebración del 30º aniversario y viajes a otras exaltaciones.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de quince días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, debiéndose exponer en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. - Si no se presentara reclamación alguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Expediente 1543/2025. BONIFICACION DEL IBI DEL AÑO 2025 EN CALLE OLMO, 4	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=1649.78>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a la Sra. Concejala, Dña. Guadalupe López Fernández.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular





Enlace a la intervención:

Transcripción: Habida cuenta de la solicitud de fecha 12 de marzo de 2025 presentada por el Instituto de la Vivienda de La Rioja interesado en la bonificación del IBI en la calle del Olmo, número cuatro, y vistos los informes pertinentes, lo que se trae para la aprobación es, y vista la documentación de que en dicha calle es donde está el centro de Alzheimer, lo que traemos es:

Declarar que la actividad desarrollada en el inmueble de la calle Felipe IV número uno bajo con que está siendo usada por la Asociación para la Defensa de Alzheimer de Alfaro es de especial interés o utilidad municipal por su carácter social o asistencial, y en base a la misma aprobar la concesión de una bonificación del 95% en la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2025 conforme a lo establecido en el artículo 74.2 del Real Decreto legislativo 2/2024, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales, y el punto 9.6 de la Ordenanza fiscal municipal 19 reguladora del impuesto, por considerar cumplidas las condiciones establecidas para ello en la citada normativa, y segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados y afectos legalmente oportunos.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí gracias Guadalupe, tiene la palabra Javier..

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejál Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Vale si está contemplada la ordenanza por nosotros no hay problema

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Javier, tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez





Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Enlace a la intervención:

Transcripción: Nosotros votaremos a favor también.

Finalizado el debate se procede por asentimiento, a la adopción del siguiente acuerdo:

Resolución:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 12/03/2025, presentada por INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA SA interesando Bonificación IBI - EN OLMO, 4, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 29-04-2025, considerando que:

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se encuentra regulado por lo establecido en los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en la Ordenanza Fiscal Municipal nº 19 (OM19).

El Artículo 74.2 quáter del TRLRHL establece textualmente lo siguiente: “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Por otro lado el artículo 9.6 de la OM19 dispone: *“Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles que sean declarados por mayoría simple del Pleno de la Corporación como de especial interés o utilidad municipal porque se venga desarrollando una actividad económica de carácter social o asistencial en el ejercicio del devengo del impuesto y en el inmediatamente anterior. Se considerará dicho carácter social o asistencial a todas aquellas actividades que se encuentren dadas de alta en el IAE en el epígrafe 952, independientemente de que se encuentren exentas del IAE”, y además, “La bonificación tiene carácter rogado y para un solo ejercicio, y habrá de ser solicitada expresamente por el sujeto pasivo antes del 1 de abril del año para el que se solicite.”*

Es decir, que para que el Pleno de la Corporación pueda declarar que el inmueble





para el que se solicita la bonificación es de especial interés o utilidad municipal es preciso que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se venga desarrollando una actividad económica de carácter social o asistencial que se encuentre dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 952.
2. Que dicha actividad se realice en el ejercicio del devengo y en el inmediatamente anterior.
3. Que la bonificación sea solicitada antes del 1 de abril del ejercicio por el sujeto pasivo (titular del inmueble).

De la documentación que se aporta junto con la solicitud, así como de la que es posible comprobar en las bases de datos oficiales y municipales resulta lo siguiente:

- A. El titular del inmueble (referencia catastral 3609557XM0730H0003MZ) para el que se pide la bonificación es el Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. (IRVISA) con CIF A26155135, al menos desde el año 2014 (fecha de la última variación).
- B. Es el titular del inmueble quien realiza por medio de su representante la solicitud de bonificación en el IBI con fecha 21-03-2024 aportando la documentación necesaria en apoyo de sus argumentaciones.
- C. Se encuentra acreditado igualmente que el local viene siendo utilizado durante 2023 y 2024 por la Asociación para la Demencia de Alzheimer de Alfaro (ADA-Alfaro) en virtud de cesión reflejada en la escritura 477 de 27-03-2014 del notario de Alfaro, así como del contrato de suministro de agua nº 08-1353153 (vigente desde 9-05-2014) y los recibos derivados de su consumo, y de la tasa por la Recogida de Basuras por el uso del local referenciado (ejercicio 2023 y primer semestre de 2024).
- D. Mediante Certificado de 20-03-2024 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se acredita igualmente que ADA-Alfaro (como usuario del local referenciado) con NIF G26251942 se encuentra dada de alta desde el 17-12-1999 en el censo de Actividades Económicas en el epígrafe 952: "ASIST. Y SERV. DISMINUIDOS NO RESIDENC." con domicilio fiscal en la calle Felipe IV nº 1 (local para el que se pide la bonificación).
- E. Y finalmente, el carácter social/asistencial de la actividad desarrollada en el local para el que se pide la bonificación queda reflejado el artículo 3 de los Estatutos de ADA-Alfaro.





Vista la propuesta de resolución PR/2025/1015 de 29 de abril de 2025 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales de fecha 16 de septiembre de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar que la actividad desarrollada en el inmueble de la calle Felipe IV nº 1 bajo con referencia catastral 3609557XM0730H0003MZ por la Asociación para la Demencia de Alzheimer de Alfaro es de especial interés o utilidad municipal por su carácter social o asistencial, y en base a la misma aprobar la concesión de una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025 conforme a lo establecido en el Artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 9.6 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 19 reguladora del Impuesto, por considerar cumplidas las condiciones establecidas para ello en la citada Normativa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

Expediente 2586/2025. BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), POR OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA OAC SITUADA EN EL PASAJE SAN FRANCISCO, 7

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=1773.31>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a la Sra. Concejal, Dña. Guadalupe López Fernández.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Habida cuenta de la solicitud presentada el 23 de septiembre de 2025 por la Consejería de Hacienda Gobernanza Pública Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de La Rioja, en la bonificación sobre el impuesto de construcciones y obras, lo que traemos para su aprobación es:





Estimar la solicitud de la Consejería de Hacienda Gobernanza Pública Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y acreditado que las obras de reforma y ampliación de la OAC situada en Pasaje San Francisco, 7, tienen circunstancias sociales con un beneficio para la población de la ciudad, dado que facilitará la realización de una multitud de trámites sin necesidad de desplazamientos a Calahorra o Logroño, y declarar el especial interés o utilidad municipal.

Conceder una bonificación del 95% en el ICIO por la realización de las obras con arreglo a lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Municipal número 21 reguladora del impuesto la cual deberá ser concedida por el Pleno de la corporación por mayoría simple, así como, en su caso, la deducción sobre el 5% restante del importe de la cuota a satisfacer por la tasa por la concesión de la respectiva licencia urbanística y segundo notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Guadalupe, tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejál Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Lo mismo, votaré a favor.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Javier. Tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejál. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Enlace a la intervención:





Transcripción: Nosotros también votaremos a favor.

Finalizado el debate se procede por asentimiento, a la adopción del siguiente acuerdo:

Hechos y fundamentos de derecho:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 23-09-2025, presentada por la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de la bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), para las que se van a realizar de reforma y ampliación de la OAC situada en el Pasaje San Francisco, 7 (expediente urbanístico 2188/2025) conforme a lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto. Teniendo en cuenta que las obras que se va a ejecutar son de interés público por concurrir circunstancias sociales, porque el beneficio para la población de la ciudad de la renovación de la Oficina de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja es patente, dado que facilitará la realización de una multitud de trámites sin necesidad de desplazamientos a Calahorra o Logroño.

El hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) lo constituye la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra por la que se exija la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no la misma (artículo 100 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El artículo 7.1 de la Ordenanza Municipal dice textualmente que *“Gozarán de una bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Se considerará que la construcción, instalación u obra tiene las circunstancias requeridas que justifican la declaración de especial interés o utilidad municipal en los supuestos siguientes: ... e) En todos aquellos casos que no estando incluidos en los supuestos anteriores, el Pleno considere que concurren circunstancias sociales, culturales histórico artísticas o de fomento del empleo necesarias para declarar la construcción, instalación u obra como de especial interés o utilidad municipal”*.

Continúa el artículo diciendo que la solicitud de bonificación.... *“deberá presentarse en el Registro Municipal de documentos antes del inicio de las obras, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 8.2 de esta misma*





Ordenanza.” A estos efectos tal y como dice este artículo “se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras... cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal...”

La licencia urbanística para la realización de las obras, fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 24-09-2025 y la solicitud de bonificación se presentó el 23-09-2025.

La declaración de la Bonificación corresponde al Pleno de la Corporación por Mayoría Simple. El artículo 7.1 de la Ordenanza permite que a la cuota del ICIO resultante del porcentaje no bonificado le sea deducido el importe de la Tasa por la concesión de la Licencia, sin que pueda resultar una cuota negativa.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/383 de 13 de octubre de 2025 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales de fecha 21 de octubre de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:

Resolución:

Primero.- ESTIMAR la solicitud de La Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y acreditado que las obras de reforma y ampliación dela OAC situada en el Pasaje San Francisco, 7, tienen circunstancias sociales con un beneficio para la población de la ciudad dado que facilitará la realización de una multitud de trámites sin necesidad de desplazamientos a Calahorra o Logroño, DECLARAR el especial interés o utilidad municipal.

CONCEDER una bonificación del 95 % en el ICIO por la realización de las obras con arreglo a lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto, la cual deberá ser concedida por el Pleno de la Corporación por mayoría simple, así como, en su caso, la deducción sobre el 5% restante del importe de la cuota a satisfacer por la Tasa por la concesión de la respectiva Licencia Urbanística.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

Expediente 2783/2025. MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2026	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria





A favor: 8, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
--

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=1900.15>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a la Sra. Concejala, Dña. Guadalupe López Fernández.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Enlace a la intervención: [_](#)

Transcripción: Hay distintas ordenanzas, las voy a hacer por orden, algunas hay que modificar texto y otras hay que ajustar lo que son, el cobro por las entradas a los distintos pabellones y dependencias deportivas municipales.

En la ordenanza número 1, que es la tasa por expedición de documentos, se suprime el artículo 5 de exenciones y bonificaciones, que pasa a poner, con el mismo texto, pasa, se mete dentro del artículo 2 que pone hecho imponible. En el artículo 12 la tasa por ocupaciones de subsuelo, suelo, y vuelo de la vía pública, en el artículo 2, hecho imponible, me parece que fue a primeros del presente año, se hizo una interpretación de la redacción de la ordenanza. Entonces lo que se hace ahora es sacar, excluyendo el suelo rústico, entonces la ordenanza quedaría: constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial, que se deriva de la ocupación de terrenos de uso público excluyendo, el suelo rústico con los elementos descritos en el artículo 4 de la presente ordenanza. El artículo 4, que es la cuantía, la tarifa que estaba vigente por ocupación de materiales, se hacen unos precios según se considere el no invadir y obstaculizar el paso tanto de vehículos como de peatones, entonces queda como sigue: el punto 1 que pone ocupación con materiales y elementos propios de la construcción: escombros, tabloneros, andamios, vallados, máquinas etc. por metro cuadrado y mes, en calles de categoría especial y primera impidiendo o imposibilitando el paso de vehículos o peatones perjudicando el tráfico en general, serían 39 €, y la misma ocupación en la misma categoría de calles, sin perjudicar el tráfico en general, pasaría a 19,50 un 50% menos. En calles de segunda categoría. que hasta ahora tenían una tarifa de 19€, si no perjudican al tráfico en general pasarían a 9,50. En calles de tercera categoría la tarifa actual era 13,50, si se hacen las obras sin perjudicar al tráfico general pasaría a 6,50. La tarifa cuarta que es calles de 4ª y 5ª categoría, la tarifa actual son 10 €, y si no impide el tráfico pasarían a 3,5 €. En la ocupación de suelo con containers, remolques o elementos análogos, por cada unidad y día impidiendo o imposibilitando el paso de vehículos o peatones perjudicando el tráfico en general es 7 € la tasa vigente, y pasaría a ser





3,50 si no perjudicaba el tráfico en general, y luego la ocupación con materiales y elementos propios de comercio como son expositores muestrarios productos etc por mes son 12 €. Esa es la modificación de la tasa, de la ordenanza, perdón número 12.

En la ordenanza números 16, que es la prestación de servicios en instalaciones deportivas y municipales, se corrige el texto que se hizo en la interpretación, me parece que fue en junio del presente año, y se quita jubilados y se ponen mayores de 65 años. Entonces pasaría inscripción anual mayores de 65 años, en vez de inscripción anual jubilados. Luego en cuanto a los carnets deportivos, la tasa actual era: carnet deportivo enero junio y septiembre diciembre 40 €, actualmente será: carnet deportivo enero junio y septiembre diciembre menores de 18, años 40 €. Carnet deportivo septiembre diciembre menores de 18 años, 16 €. Carnet deportivo enero junio y septiembre diciembre, a partir de los 18 años, y que estén federados, y pertenezcan a un club deportivo de Alfaro, 60€, y carnet deportivo septiembre diciembre, a partir de los 18 años, que estén federados y pertenezcan a un club deportivo de Alfaro, 24 €. Se modifica también la inscripción individual en época de piscina para jubilados, pasará a ser inscripción individual en época de piscina para mayores de 65 años por el mismo importe 40 €, y luego en cuanto a las entradas de temporada, del resto de temporada, no había diferenciación entre los distintos pabellones que hay en Alfaro. Lo que se ha hecho es, se ha puesto nueva entrada en resto de temporadas al polideportivo y todo el año que es lo que se añade en los pabellones Obispo Ezequiel Moreno y Gonzalo de Berceo Entrada a niños hasta 10 años 2 € y entrada a adultos 3 €, que estos dos pabellones durante todo el año tendrán la misma tasa por el mismo impuesto, pagarán lo mismo por las entradas, y luego lo que se ha se ha suprimido, que en la ordenanza actual ponía carnet deportivo. El carnet deportivo abarcará desde el 01/01 al día anterior a la apertura de la temporada estival, y desde el día siguiente del cierre de la temporada estival al 31/12, al mismo podrán acogerse los menores entre seis y 16 años, esta frase es la que se ha suspendido porque ya se ha hecho el carnet deportivo de hasta los 17 años y mayores de 18 años, en cuanto a la ordenanza 16. En la ordenanza 21 que es el impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, en el artículo 7.4 de las bonificaciones ponía la realización de obras para establecimiento de industrias, comercios y actividades profesionales, y aquellas para el acondicionamiento o reforma dirigida al proceso productivo, gozará de una bonificación de un 95% del impuesto, esta se suprime porque carece de soporte normativo, y es que también este mismo concepto dentro de las bonificaciones como hemos hecho, está contemplado, si no recuerdo mal, es en el artículo 7.1. Los mismos conceptos están contemplados en ellos. Y esas son las modificaciones que se pretenden traer, por todo lo expuesto anteriormente, hay sí, perdón, y la última que pone dentro de la 21, en el texto ponía en el artículo 8 2 B, en el registro del Ayuntamiento de Logroño a modificar y poner en el registro del Ayuntamiento de Alfaro. Como les estaba diciendo, por todo lo dicho anteriormente, aprobar las distintas modificaciones que se han dicho, y luego exponer al público el





anterior acuerdo, mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo estará a disposición de los interesados, en la sede electrónica de esta de esta entidad, y tercero considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo. No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Guadalupe, tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejal Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Vale. Dame un segundo. Vale. Pues voy a ir yo también por puntos más o menos, vale. La ordenanza número 1 pues bueno, también la modificación que se hace es poca, así que tampoco me preocupa. La ordenanza 12 en su día ya nos quejamos, bueno ya votamos en contra de la modificación que se hizo al excluir el suelo rústico, porque fue a nuestro entender, no sé cómo explicarlo, no nos pareció bien, porque podía dar a pensar que se podría hacer con otras ordenanzas, que cuando al equipo de gobierno de turno no le guste o le parezca mal, que determinado sector pague más por algo que el resto está pagando, pues que se pueda modificar, vale ya me opuse en su momento y me vuelvo a oponer. La ordenanza número 16, pues aquí van rizan el rizo de nuevo, y pues lo mismo ya nos opusimos en su momento, hay varios puntos que simplemente cambiar el texto, porque se redactó mal y llevó a error, con la consecuente perjuicio para el usuario, que tuvo que venir aquí al Ayuntamiento a quejarse, sobre todo los mayores de 65 años, ya nos opusimos en su momento a cobrar a esta franja de edad y nos seguimos oponiendo vale, así que en contra totalmente de ese punto. Luego con el carnet deportivo pues lo mismo, ya si les parecía poco pues ahora vamos a cobrar un poquito más vale, porque hagan deporte los chavales no, porque eran 40 € el carnet deportivo y ahora son 40 € de enero a junio y veintitantos de septiembre a diciembre por lo que he oído, bueno me da igual, estoy en contra de cualquier pago vale estoy en contra de cualquiera de si son 40 como si son 50 me parece me parece mal vale,





también pues eso de cobrar a los adultos también por hacer un deporte pues también me parece mal, porque tampoco es que se les dé la opción de hacer ese deporte gratis vale, porque prácticamente todas las instalaciones deportivas son municipales entonces a todo aquel que quiera hacer deporte se le está obligando a pagar una tarifa y no me parece lógico. En la anterior legislativa se suprimió y tampoco supuso gran coste para las arcas municipales de hecho se siguió ahorrando, así que bueno no lo entiendo, yo para mi parecer no entiendo vale, porque se ha decidido, pero bueno son sus decisiones, yo volveré a votar en contra. Y luego pues la ordenanza 21 por lo mismo, son dos tontadas así que tampoco esas me importaría poco votarlas a favor, pero como va todo en bloque, ya les he dicho las que realmente me importan, tendré que votar en contra Gracias.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Javier, tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concej. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Enlace a la intervención:

Transcripción: Bueno pues en este punto, vamos a mantener el voto que emitimos cuando votamos en contra del aumento abusivo en determinadas tasas que se realizó para este ejercicio 2025 por parte del equipo de gobierno, especialmente queremos, bueno como ha dicho Javi, hay tasas que igual se podrían pues incluso votar a favor pero va en conjunto y esta, especialmente queremos centrarnos en la tasa número 16 que es la referente a las instalaciones deportivas. Nosotros también seguimos defendiendo un deporte escolar gratuito uno acceso a personas mayores de 65 años o jubiladas, que igual en este caso podría ser simbólico, pero que también consideramos que debería ser gratuito y no los importes que se han estado manteniendo durante este año 2025. Visto el informe técnico jurídico, hemos podido comprobar que la recaudación que tanto querían para conseguir dinero para el polideportivo por los gastos desmesurados que conllevaba, pues con este sistema de carnes deportivos 303 carnes son los que se han emitido 12.120 € los que ha recaudado el Ayuntamiento. Han obligado a familias enteras a pagar por el uso de instalaciones cuando podrían haber mantenido el carnet escolar de manera, por ejemplo pues no aumentando partidas en otras Concejalías pues que en muchos casos son innecesarias. Nos sigue pareciendo más una medida clasista, por decirlo de alguna manera, que económica. El





deporte escolar debería ser un derecho para los niños sin ningún tipo de obligación por parte de sus familias, y ya que se han puesto a modificar seguimos echando en falta las familias monoparentales y las personas con discapacidad a las que tampoco se les hace por favor se les hace ningún tipo de mención en este en esta modificación de tasas. Yo espero que este sistema de pagos no se les atragante como el tema y de varias opciones, como el tema de los jubilados, porque creo que no han tenido en cuenta algunas opciones. He podido comprobar también, que por ejemplo en las denominaciones, existe el carnet deportivo de enero a junio de septiembre a diciembre hasta los 17 años, el carnet deportivo de septiembre a diciembre hasta los 17, pero no se hace mención a el de enero a junio, el carnet deportivo de enero a junio de septiembre a diciembre para mayores de 18 federados, pero no se hace referencia de enero a junio a los de 18, y el carnet deportivo de septiembre a diciembre. Bueno es un batiburrillo aquí de denominaciones, que creo que les va a dar bastantes quebraderos de cabeza, porque yo por ejemplo les voy a poner un ejemplo, en el tema del pádel que yo controlo, un federado en Navarra, en la Federación Navarra de pádel mayor de 18, años me imagino que hasta sin determinar edad final, en la denominación no debe no indica dónde debe estar federado, es más la denominación dice federado en un club local, cuando los club local no federan , o sea, tienes que ir a un órgano superior, igual debería decir perteneciente a un club local. Bueno pues si esa persona no está inscrita en el club de pádel, pues sí pero sí que está federado ¿Qué tipo de carne tendrá que pagar? ¿el de todo el año? pero para eso tendrá que hacerse socio del club de pádel, lo que supondrá un incremento, no pagará 40 €, pagará 40 € de todo el año o 60 € si es mayor de 18 años, pero tendrá que inscribirse al club lo que conllevará un incremento de esa de esa cantidad. Entonces no se está ahorrando, se está, no se está teniendo ningún beneficio, sino en nuestro parecer todo lo contrario. Así que votaremos en contra de esta propuesta.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Enlace a la intervención:

Transcripción: Gracias. Tiene la palabra Guadalupe.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias. Voy a empezar respondiendo a Javier en cuanto a la que ha dicho la ordenanza número 12, que le parece que es un





beneficio para determinados sector, mire, la ordenanza 12 es la tasa por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Se dijo, lo que se les estaban cobrando era a los agricultores siempre que y a los sindicatos de riego, cuando metían una tubería general. El pago lo hacen con la licencia de obras, cuando, y luego tienen que reponer el terreno. Nunca jamás era el subsuelo, el suelo y el vuelo, que cuando se habían cobrado, aparte se habían igualado a lo que es terreno casco urbano, cuando lo que estás dando es un servicio necesario para poder llegar a ejercer la actividad, y poder sacar un rendimiento de sus cultivos. Esa interpretación no es beneficiar, es beneficiar a todos los trabajadores en este caso y agricultores, no ni mejor ni peor que otros distintos, como usted quiere a mí entender, si he creído entender.

Luego en cuanto a lo del carnet las tasas por las prestaciones de los servicios e instalaciones municipales, lo que se ha querido hacer y si se dan cuenta, es prorratear. Hay equipos, como puede ser un club deportivo Alfaro, que la temporada empieza, no sé si empieza porque no soy muy aficionada al fútbol, lo reconozco, no sé si empieza septiembre u octubre. Si viene un jugador nuevo, se va a tener que sacar el carnet de todo el año para tres meses, y lo que se ha hecho es prorratear, cobrar solamente septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Y luego cuando empieza la siguiente temporada, entonces lo saca para todo el año. Pero se ha querido no perjudicar, muy al contrario, no perjudicar y hacerles pagar un carnet durante todo el año, es solamente mensual. Lo que se hace, no, no, vamos a ver, hay gente, vale, lo que haya gente que entre a jugar en un deporte, no tiene que pagar de enero a agosto, cuando el deporte empiezan a hacerlo exactamente, pagas y lo tienes para todo el año. Luego, en cuanto a que no se beneficia a nadie, uno de los beneficios y se ha contemplado es que en los pabellones, tanto en el obispo Ezequiel como en el Gonzalo de Berceo, cuando alguien quiere entrar a hacer deporte en época de estival cuando la piscina está abierta tenían que pagar lo mismo que se pagaba en el polideportivo por la entrada de piscinas. Lo que se ha hecho es mantener la misma tasa en la misma entrada el precio que la que tiene cuando no es época de piscinas, y luego usted ha dicho también lo de las familias monoparentales, si yo no me equivoco, ya alguna otra vez se comentó y se dijo que tal y como estaba la ordenanza redactada, era para que en el momento que la ley se desarrollase, que nosotros no tenemos competencia en esa ley, en el momento en que la ley se desarrollase, tanto en los beneficios que puedan recibir en cuanto a IBI, en cuanto a entradas que sean, y que se igualen a las familias numerosas. Pero mientras nadie diga que esa ley está desarrollada, nosotros no podemos contemplarlas en ello, y me parece que nada más.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta





Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Guadalupe, no sé si quieres explicar algo más.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concej. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: No, yo querría hacer una pregunta. Pone de enero a junio. Si la piscina se abre el 9 de junio, ¿se podrá acceder con este carnet hasta el 30 de junio o ya o cómo es? Perdón, no por aclararlo porque sí, pero vamos, tendrá que aclararse en la ordenanza .

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Enlace a la intervención:

Transcripción: Ha habido una frase que he dicho que se modifica relacionada al punto dos que es el carnet deportivo. El carnet deportivo abarcará desde el 1 de enero al día anterior a la apertura de la temporada estival, y desde el día siguiente del cierre de la temporada estival al 31 de diciembre.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concej. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Perfecto Guadalupe, pues no lo había oído. Gracias

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí con ello creo que queda perfectamente explicado, y ya comentamos el año pasado cuando subimos las tasas con respecto al polideportivo municipal y a los servicios que da el Ayuntamiento, que son los usuarios de esos servicios quiénes, deben cuando menos, sufragar el mínimo gasto que tenemos, y todas las tasas, todas, eran deficitarias, y el Ayuntamiento no está para ganar dinero, y de hecho no se recauda ni tan





quiera la mitad de lo que nos cuestan todas las tasas, incluyendo polideportivo. Por lo tanto, para intentar nivelar la situación que el Ayuntamiento tiene, el año pasado hicimos un cambio sustancial, este año con las modificaciones que ha habido, lo ha dejado claro Guadalupe, estamos prorrateando, para que aquel que entra nuevo a partir de septiembre no tenga que pagar todo el año ni muchísimo menos. Lo demás es que sigue igual y eso sí, el federado que tiene más de 18 años también tiene otro precio especial.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Ya,¿ pero según esas ordenanzas deberá pertenecer al club, no?

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Pero es un federado que pertenezca a un club.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Ya, pero es que hay federados que no pertenecen a clubs, es que hay federados que no pertenecen a clubs, entonces.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Federados que pertenecen a los clubes deportivos, que forman parte de lo que es el deporte en el polideportivo de Alfaro, no en el pádel, de una pista indoor en Tudela o en Pamplona.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez





Cargo: Concej. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: No no, yo le estoy hablando de los federados, nosotros somos un club deportivo municipal, el club de pádel, estamos federados pero hay gente del club de pádel que no es socia, o sea, que juega como federada, que no es socia del club de pádel. Ya está, solamente son que, yo les he dicho que creo que podrán planteárseles determinados inconvenientes que los tengan en cuenta.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: A ver, si no pertenece al club, sabe que no pertenece al club y no tiene este beneficio, para ser del club de pádel pagan también la cuota del club de pádel y entran al polideportivo y no pagan ningún servicio con respecto al polideportivo. Es que es que ningún club deportivo de Alfaro paga absolutamente nada para sacar adelante la actividad que se lleva a cabo por parte de todos los clubes polideportivos en todas las instalaciones deportivas, ningún club paga nada y las personas que forman parte de esos clubes sí que pagan una inscripción al club de una cuota mensual. El Ayuntamiento paga, cobra lo mínimo por usar las instalaciones, para poder llevar a cabo la actividad deportiva. Pero hay que tener muy en cuenta también eso, o sea, el trabajo de los clubes deportivos y mucho más los que llevan toda la acción del deporte escolar, que bendito sea, pues al Ayuntamiento no le pagan nada. Todo lo contrario, reciben de los Ayuntamientos, y de Alfaro, una subvención correspondiente para sacar adelante la actividad que ellos están haciendo todo el año. Pero ningún club deportivo paga nada al Ayuntamiento de Alfaro, y en cambio todos utilizamos las instalaciones deportivas. Yo creo que también esto es bueno, que quede claro, dentro de la conversación que estamos llevando, y del debate que estamos llevando.

Finalizado el debate se procede a la votación del Dictamen y la consecuente adopción del siguiente acuerdo:

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente n.º 2783/2025 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,





de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 14 de octubre de 2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de varias Ordenanzas fiscales para 2026 y se emitió propuesta por parte de la concejalía de hacienda.

SEGUNDO. Con fecha 14 de octubre de 2025, se emitió por Gestión Tributaria el preceptivo informe técnico-económico en sentido favorable a tal modificación.

TERCERO. Con fecha 14 de octubre de 2025, se emitió informe jurídico por Tesorería en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas aprobadas.

CUARTO. Con fecha 15 de octubre de 2025, se emitió informe favorable por la Secretaría sobre el proyecto de modificación presentado.

QUINTO. Con fecha 15 de octubre de 2025 se emitió propuesta aclaratoria a las modificaciones propuestas por la concejalía de hacienda al objeto de corregir un error involuntario en la redacción.

SEXTO. Con fecha 16 de octubre de 2025 se emitió por Gestión Tributaria informe técnico-económico a la propuesta aclaratoria, en sentido favorable a tal modificación.

SÉPTIMO. Con fecha 16 de octubre de 2025 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NORMATIVA APLICABLE

- Los artículos 15 al 19 y 60 al 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del





Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/438 de 16 de octubre de 2025 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales de fecha 21 de octubre de 2025, el Pleno por mayoría absoluta (8 votos a favor del Grupo Municipal Popular, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida) acuerda:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales municipales, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente y que contiene las siguientes modificaciones:

Ordenanza nº 1. Tasa por Expedición de documentos:

- Artículo 2: Se añade el punto 3, como hecho imponible, los supuestos de no sujeción contemplada en el artículo 5.
- Artículo 5: se suprime por incluirse en el artículo 2 punto 3.

Ordenanza nº 12. Tasa por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Artículo 2 modificar el texto incluyendo la interpretación que se aprobó por acuerdo de pleno de 25-02-2025, excluyendo las ocupaciones en suelo rústico.
- Artículo 4 tarifa quinta: se añaden tarifas reducidas en los casos de que no haya perjuicio para el tráfico en general.

Ordenanza nº 16. Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

- Artículo 3: Se modifica el texto de la tarifa “Inscripción anual jubilados” por “Inscripción anual mayores de 65 años” e “Inscripción individual en época de piscinas para jubilados” por “Inscripción individual en época de piscinas para mayores de 65 años”
- Se divide la tarifa de “carnet deportivo Enero/Junio y Septiembre/Diciembre en función de la edad, mayores o menores de 18 años y/o condición de federado.
- Se elimina del punto 2, la frase “Al mismo podrán acogerse los menores entre 6 y 16 años”, por carecer de sentido al distinguirse la edad en las tarifas.
- Se aclara el concepto de ENTRADAS en función de la edad, la época del año y el inmueble al que se va a acceder.





Ordenanza nº 21. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Artículo 7.4 se suprime por carecer de soporte normativo.
- Artículo 8.2.b) se corrige la alusión que se hace por error, al Ayuntamiento de Logroño y se sustituye por "Ayuntamiento de Alfaro".

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://alfaro.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Expediente 3096/2025. APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=3462.31>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a la Sra. Concejala, Dña. M^a Pilar Almendáriz Bayo.

Título: Intervención de M^a Pilar Almendáriz Bayo

Intervención de: M^a Pilar Almendáriz Bayo

Cargo: Concejala

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Alcaldesa, buenas noches.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 del 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva a la siguiente propuesta de resolución:

Hechos y fundamentos de derecho.





Teniendo en cuenta:

Que la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

La necesidad de adecuar la vigente relación de puestos de trabajo a las necesidades y características actuales del Ayuntamiento de Alfaro, conforme queda detallado en el proyecto de modificación de la relación de puestos de trabajo elaborada por la Alcaldía.

Que el proyecto de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral, en fecha 22 de octubre 2025.

Que el expediente ha sido informado por la Secretaria Accidental en fecha 22 de octubre 2025.

Que el expediente ha sido informado por la Interventora Accidental en fecha 22 de octubre 2025.

Los artículos 22.2 y de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, 126,127 y 129.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la modificación de la plaza de Técnico Auxiliar Informático, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Se modifica la plantilla pasando a plaza de Técnico Auxiliar Informático a pertenecer a la Escala de Administración Especial Subescala Técnica.

Someter el presente acuerdo a la información pública por el plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han aprobado si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Segundo: Aprobar la modificación del puesto número 51 de la RPT de trabajo, denominado Técnico Auxiliar Responsable de Informática, Comunicación y Formación, de conformidad con el proyecto de modificación obrante en el expediente en los siguientes términos:

Datos del puesto: Denominación: Operador/a informático/a. Grupo C. Subgrupo C1 de la Escala Administración Especial Subescala Técnica. Singularizado. Requisitos: Técnicos en la familia de Informática y Comunicaciones. Nivel de complemento destino 21, Complemento específico 850 puntos, forma de provisión: Concurso general. Jornada continua diurna. Horario de nueve a dos, jornada obligatoria, resto flexible. Dedicación normal.





Responsabilidades generales: Realizar las actuaciones y procedimientos precisos para el adecuado funcionamiento y exploración de los servicios de informática municipal. Instalación, mantenimiento y resolución de programas informáticos, y hardware instalados en el Ayuntamiento. Análisis y programación de aplicaciones, apoyo a usuarios, mantenimiento del hardware, instalación de equipos y sistemas de apoyos en la gestión del sistema, redes, datos y seguridad.

Las funciones son 18 puntos que bueno, son funciones técnicas muy específicas del puesto que se va a desempeñar, no sé si consideran que los detalle todos y si no continuamos.

Tercero: Publicar íntegra íntegramente la modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto: Remitir una copia de esta relación de puestos de trabajo a la Administración del Estado y Órgano competente de la Comunidad Autónoma., Gracias

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Pilar, tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejal Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Vale sí, por nosotros está bien redactado, yo creo que es bueno para el Ayuntamiento. Votaré a favor.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Javier, tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE





Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Sí bueno, pues en este punto, pues nos alegramos de que se realicen las modificaciones necesarias para que los trabajadores del Ayuntamiento se encuentren trabajando en función a las labores que realizan, y era una necesidad y está perfectamente justificado. Si bien tengo una pregunta que me gustaría que me resolviese, si es posible. Al realizar el cambio de denominación del puesto de técnico auxiliar responsable de informática, comunicación e información, al de operador informático, este afecta a los trabajos que también tendrá que realizar dicha persona, deberá realizar trabajos que ahora mismo se externalizan con contratos menores. ¿Se ha realizado algún tipo de estudio para conocer el ahorro que podrá suponer, independientemente del incremento salarial que conllevará el puesto del trabajador?

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Pilar

Título: Intervención de M^a Pilar Almendáriz Bayo

Intervención de: M^a Pilar Almendáriz Bayo

Cargo: Concejala

Partido: Partido Popular

Transcripción: ¿Si me puede concretar que contratos se han externalizado y por qué y para qué?

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concej. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Pues muchísimo relacionados con informática en los últimos o sea realmente la anterior persona era un administrativo que realizaba las funciones de informático, y había contratos que se externalizaban, la relación si quieres te la pasaré por escrito y te la diré.

Título: Intervención de M^a Pilar Almendáriz Bayo

Intervención de: M^a Pilar Almendáriz Bayo

Cargo: Concejala

Partido: Partido Popular





Transcripción: Con los contratos que se externalizan hasta donde yo sé, son soportes, son soportes por ejemplo Absis, o el programa nuevo que hemos instalado o Gestiona los contratos que se hacen.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Vamos hay contratos que se realizan y si quieres ahora mismo no los tengo, pero te los podré dar-

Título: Intervención de M^a Pilar Almendáriz Bayo

Intervención de: M^a Pilar Almendáriz Bayo

Cargo: Concejala

Partido: Partido Popular

Transcripción: La adaptación de este puesto se hace sobre todo porque es un servicio que se tiene que dar a este Ayuntamiento por una persona especializada, además cambia la escala para que sea una persona formada exclusivamente en cuestiones informáticas. Los contratos normalmente son contratos, de hasta donde yo sé por lo menos, que hacen el servicio. Aquí está la persona encargada de informática, yo soy la de personal, pero vamos, hasta donde yo sé, soportes que exceden las funciones del informático.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí ¿algo más Pilar?

Título: Intervención de M^a Pilar Almendariz Bayo

Intervención de: M^a Pilar Almendariz Bayo

Cargo: Concejala

Partido: Partido Popular

Transcripción: No, que me alegro del cambio y que el Ayuntamiento de Alfaro en esta legislatura sigue apostando por los puestos de trabajo, y por los funcionarios de este Ayuntamiento.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno





Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Pues mejorar la plantilla sí. De hecho desde que entramos ya hasta el día de hoy, si hago un recorrido por todos los Departamentos del Ayuntamiento, desde Turismo y hasta Brigada, pasando por la casa, pues se ha hecho un cambio importante en todo lo que es la plantilla del Ayuntamiento para mejorar los puestos de trabajo.

Finalizado el debate se procede por asentimiento, a la adopción del siguiente acuerdo:

Hechos y fundamentos de derecho:

Teniendo en cuenta:

Que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios.

La necesidad de adecuar la vigente Relación de Puestos de Trabajo a las necesidades y características actuales del Ayuntamiento de Alfaro, conforme queda detallado en la proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo elaborada por la Alcaldía.

Que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral, en fecha 22 de octubre de 2025.

Que el expediente ha sido informado por la Secretaria Acctal., en fecha 22 de octubre de 2025.

Que el expediente ha sido informado por la Interventora Acctal., en fecha 22 de octubre de 2025.

Los artículos 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126, 127 y 129.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/491 de 22 de octubre de 2025 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Recursos Humanos de fecha 22 de octubre de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:





Resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal que tiene por objeto la modificación de la plaza de “Técnico Auxiliar Informático”, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Se modifica la plantilla pasando la plaza de “Técnico Auxiliar Informático” a pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del puesto nº 51 de la Relación de Puestos de Trabajo, denominado “Técnico Auxiliar Resp. Informática, Comunicación y formación”, de conformidad con el proyecto de modificación obrante en el expediente, en los siguientes términos:

Datos del puesto:

- Denominación: Operador/a informático/a
- Grupo: C
- Subgrupo C1
- Escala: Administración Especial, Subescala Técnica
- Singularizado: si
- Requisitos: Técnico en la familia de Informática y Comunicaciones.
- Nivel de complemento destino: 21
- Complemento específico 850 puntos
- Forma de provisión: concurso general
- Jornada: continua diurna
- Horario: 09:00 a 14:00 horas, jornada obligatoria, resto flexible.
- Dedicación: normal

Responsabilidades generales:

- Realizar las actuaciones y procedimientos precisos para el adecuado funcionamiento y exploración del servicio de Informática Municipal.
- Instalación, mantenimiento, resolución en programas informáticos y hardware instalados en el Ayuntamiento.
- Análisis y programación de aplicaciones, apoyo a usuarios, mantenimiento





de hardware, instalación de quipos y sistemas y apoyo en la gestión de sistemas, redes, datos y seguridad.

Funciones:

1. Configuración, puesta en marcha y formación, directamente o junto con empresas suministradoras de proyectos y programas informáticas y atención necesaria para la posterior implantación, mantenimiento, actualización y seguimiento.
2. Responsabilizarse de las instalaciones de hardware y software e implantaciones de aplicaciones de software realizadas por empresas externas.
3. Mantenimiento y actuación del software y hardware con solución de incidencias de equipos y aplicaciones.
4. Colaborar con los técnicos en las propuestas de estudio de la viabilidad de proyectos, participando en la elección de aplicaciones y equipamientos municipales.
5. Gestionar la selección, instalación, implantación y mantenimiento y uso adecuado de los equipos y sistemas de reprografía, escáneres, etiquetadoras, etc. con el apoyo de las empresas suministradoras.
6. Responsabilizarse de la documentación adecuada de los equipos e instalaciones de su competencia (licencias, autorizaciones, renovaciones, etc.)
7. Gestión de los portales, plataformas, web, etc. propias del Ayuntamiento y de la adecuada adhesión, incorporación, conexión y presencia en las de otras entidades que deban ser utilizadas por el Ayuntamiento.
8. Creación y gestión de trámites, información, documentos, solicitudes, formularios, datos, etc. que hayan de ser utilizados por los servicios, especialmente en relación con la administración electrónica, en colaboración con el Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano.
9. Responsabilizarse del sistema de acreditaciones, certificaciones, firmas y certificados digitales, etc.
10. Evaluar el rendimiento, necesidades de mejora o sustitución de equipos y aplicaciones.
11. Responsabilizarse de la implantación y mantenimiento del Plan de Seguridad.
12. Tareas de programación y diseño de pequeñas aplicaciones y herramientas informáticas (noticias, empleo público, horas extras, etc.)
13. Dar de alta a los empleados en los programas y aplicaciones





internos y gestión de claves de usuarios.

14. Gestionar los contratos de su competencia, asumiendo la condición de responsable de los contratos si así se establece.
15. Mantener, actualizar y tramitar los registros y archivos correspondientes al área.
16. Responsabilizarse de la tramitación, orden y custodia de los expedientes administrativos a su servicio.
17. Asesorar a los Técnicos, Órganos, Concejales, etc. en las materias de su competencia.
18. Cualesquiera otras tareas propias de su categoría para las que sea instruido o deba estarlo por razón de su puesto.

TERCERO.- Publicar íntegramente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Remitir una copia de la Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 19 DE JUNIO DE 2025 (2025-1115) AL 21 DE OCTUBRE DE 2025 (2025-2062)

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=3904.27>

Se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa desde el 19 de junio de 2025 (2025-1115) al 21 de octubre de 2025 (2025-2062) y da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales, que se dan por enterados.

Expediente 3022/2025. DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FECHA DE 14 DE OCTUBRE DE 2025 SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2025 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=3950.35>

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha de 14 de octubre de 2025 sobre evaluación del cumplimiento





del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto que se integra en el expediente de modificación de créditos nº 13/2025 de generación de créditos por ingresos.

MOCIONES:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABSTECIMIENTO DE AGUA Y REDES DEL MUNICIPIO

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-ordinario-del-31-10-2025-.htm?id=170#t=3976.53>

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Yolanda Tarragona Gálvez, quien realiza la exposición de la moción de su grupo municipal, que a continuación se reproduce:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Alfaro y sus ciudadanos llevan años sufriendo continuos cortes en su abastecimiento de agua debido a la antigüedad de la red y la rotura de sus tuberías, si bien en el último año, las calles de nuestro municipio están constantemente siendo levantadas para reparaciones y parches que nada solucionan.

En el mes de septiembre nada más y nada menos que una rotura cada tres días. Roturas de tuberías que dificultan la vida de los ciudadanos en todos los sentidos: En sus viviendas con el desabastecimiento y en el pueblo con sus constantes cortes de vías para las reparaciones.

Desde el Partido Socialista creemos que es necesario tomar medidas urgentes para comenzar con una renovación de la totalidad del sistema de abastecimiento, que si bien durante unos meses implicará molestias en las zonas donde se actúe, a la larga, será una garantía de un buen suministro.

Como propusimos en un acuerdo de ciudad que les remitimos el pasado 17 de julio a los partidos políticos que formamos la corporación del mismo, el ayuntamiento de Alfaro cuenta con una cantidad muy elevada de remanente en entidades bancarias que pueden ser utilizadas para este fin.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista del ayuntamiento de Alfaro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:





- 1.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alfaro para que se realicen las acciones legales y administrativas necesarias para utilizar el porcentaje legal del dinero acumulado como remanente en bancos, para poner fin a los problemas de agua del municipio.
- 2.- Que se dé comienzo a los estudios y a las obras necesarias para la RENOVACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO, SUS REDES Y TODO EL SISTEMA RELACIONADO CON EL MISMO de manera urgente.
- 3.- Instar al Gobierno de La Rioja a que colabore en cualquiera de los procedimientos necesarios y en su financiación. Somos la cuarta cabecera de comarca de La Rioja y no merecemos un abandono por parte de las instituciones.”

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí, Gracias. Tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejal Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Vale, sí, pero es un mal endémico, pero no es de ahora. Vaya esto viene de largo, ni de la anterior legislatura, ni de la anterior de la anterior ..., pero no sé si a mí, me parecería bien en cualquier momento iniciar este proyecto, pero yo votaré a favor, pero no sé qué querrán hacer ellos, vamos a ver.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí Javier. Gracias. Tiene la palabra Guadalupe.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP





Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias. Me parece muy bien como todos los ciudadanos de este municipio, estar preocupados por las situaciones del agua, pero hay que tener en cuenta en primer lugar, que esto no son averías que se presentan de algo que está nuevo. La red municipal, es una red muy vieja, muy antigua, está muy cargada y castigada por la topografía que tenemos en este Municipio, y también por la sobrepresión. Hay que pensar, el agua sube de depósito a La Plana y luego tiene que bajar, para que haya zonas del municipio que tengan la suficiente presión de agua, otras tienen que tener sobrepresión. Si algo se hizo en un momento creo yo fue, en 2019, se dejó un estudio hecho para poner unos controladores de presión, para que las zonas que necesitasen presión tuviesen la necesaria, y las zonas que estaban sobrecargadas de presión, no sufriesen el desgaste hídrico y el daño en el sistema de tuberías. Que el Ayuntamiento ¿que estamos haciendo? Pues sí mire, en junio perdón sí, en junio, en julio de 2024, se hizo un contrato menor para hacer un estudio sobre servicio de asistencia técnica y consultoría para la externalización de los servicios municipales del agua y saneamiento. El 30 de agosto de este año se entregó el proyecto, proyecto que actualmente están estudiando los técnicos municipales, para ver cómo las opciones que se pueden tomar, las opciones son dos: hacer un contrato de servicios para arreglar averías, o hacer una concesión de servicios. Dejemos que los técnicos estudien el proyecto que se ha presentado, y sobre ese proyecto, igual que con todos al Gobierno de La Rioja voy a empezar respondiéndole al punto tercero, que dice instar al Gobierno de La Rioja que elabore en cualquiera de los procedimientos necesarios su financiación.

Para instar una financiación de un arreglo, hay que tener el proyecto y hay que tenerlo hecho como se ha hecho otras veces, cuando ya se tiene trabajado el proyecto y se sabe por dónde se quiere empezar, es cuando se puede pedir ayuda para hacerlo, mientras tanto es matar moscas a cañonazos, no, vamos a empezar por ejemplo en suponer la última avería la calle Mayor, vamos a hacer la calle Mayor entera, pero es que igual esa avería viene porque está sufriendo una sobrepresión de más arriba, vamos a hacer a estudiar las redes, cuáles son las más dañadas, cuáles son las que más pueden perjudicar a otras redes inferiores y con ese estudio se podrá trabajar.

En el punto número uno, instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alfaro para que realicen acciones legales y administrativas necesarias. Que yo sepa legal, el Ayuntamiento de Alfaro no puede hacer nada, lo que sí está haciendo lo que sí puede hacer es lo que está haciendo, hacer el estudio, tener el proyecto, estudiar los técnicos el proyecto, y cuando se haya estudiado y se haya visto bien, entonces sí, con el estudio generalizado de todo el municipio, se verá qué zona es la más perjudicada, por qué zona hay que empezar, y por qué zona no. Porque eso de hacer renovar el sistema de abastecimiento, si fuese tan fácil como hacer así y de la noche, y en un mes hacerlo, pero el municipio es grande y el sistema de abastecimiento es muy grande. Hace falta un buen





estudio, muy seguros de cuál es la zona que más daña y con esa zona empezar a hacerlo. Y luego hay otra cosa que se piensa que en el momento que entre el abastecimiento del Cidacos, ya el agua va a entrar más más fácilmente y se pueden controlar hasta cierto punto mejor las caudales y las presiones de bajada.

Por todos lo expuesto, pues vamos a votar que no a lo moción.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Guadalupe. Sí, Javier no? Yolanda?

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concej. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Todo lo que has comentado Guadalupe me parece bien pero yo creo que en algún momento hay que tomar una decisión ya, y lo que nosotros con esta moción lo que queremos, es tender la mano para que entre todos, igual que hicimos en la propuesta de acuerdo, lleguemos o sea empecemos a tomar, vosotros, pero con nuestro apoyo por supuesto, a tomar decisiones para intentar solucionar un problema que a la ciudadanía le está costando pues bueno, un malestar continuo. Yo creo que sois conscientes del problema, de cómo está la situación en el pueblo, somos conscientes todos, o sea yo lo que con esta moción queremos es que entre todos, tomemos una decisión, el equipo de gobierno o sea pero con el apoyo de todos y que sea una cosa a futuro. O sea no estamos sí que es una cosa del pasado pero que en algún momento alguien tendrá que tomar la decisión de llevar a cabo este proyecto.

Me gustaría también que el proyecto que me dices que se ha realizado ahora, para tener conocimiento de cómo se va a realizar este estudio, todos los estudios y que están estudiando los técnicos, y si sería posible, que la oposición tuviésemos acceso de él para ver cómo se va a tratar, cómo se van a realizar esas actuaciones, vale, y luego con respecto a lo que has dicho del agua de Cidacos, pues es que creo que es un punto muy importante, tener la red de abastecimiento arreglada antes de que el agua de Cidacos llegue, porque en el momento que ahora perdemos litros y litros y litros de agua que luego van a suponer un coste económico al Ayuntamiento muy elevado.

Por eso, la moción lo que pretende y lo que pretendemos es, tender la mano, para que sepa, tanto el Equipo de Gobierno como Javi, Izquierda





Unida, como la gente, que queremos que se tomen una decisión cuanto antes con el tema de las averías en el municipio. Gracias.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí, Guadalupe.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Yo creo que no sé si he sido, no se me ha entendido, la manera de hacer el trabajo y hacerlo bien es que los técnicos y los que saben lo hagan. Yo hablo por mí, yo no soy técnico, no soy experto y no puedo decir a nadie qué es lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer, son ellos los que tienen que estudiar el proyecto y decir: hay que empezar por aquí y hay que hacer por aquí. Ellos son los que nos tienen que decir, y en cuanto a comunicarles no les quepa la menor duda, que en el momento que los técnicos hayan hecho una valoración del proyecto y hayan y digan las medidas que hay que tomar por dónde hay que empezar, por dónde no hay que empezar, serán sabedores y conocedores desde el momento número uno, igual que todos los demás, porque seremos los 13 a la vez, los que nos enteremos de qué es lo que se va a decidir a hacer, después de haber analizado bien el proyecto. Mientras tanto, pues no nos queda más que ir arreglando averías, que es lo mismo que se lleva haciendo desde el albur de los tiempos, y arreglarlas lo más rápidamente posible, y detectarlas lo antes posible.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí ¿algo más? Sí, bueno yo sí que quiero comentar porque sí que nos hemos puesto en marcha, como Ayuntamiento nos pusimos en marcha hace un año, en junio del 2024 ya lo ha dicho Guadalupe, se encargó un proyecto y ese proyecto es muy completo de viabilidad total, con todos los aspectos que requiere el abastecimiento del agua de boca del municipio de Alfaro, desde que se recoge el agua en los pozos de captación y hasta que lo consumimos las personas. O sea un estudio completo, incluso de costes del propio Ayuntamiento y de





recaudación. Entonces con respecto a ese estudio, que se ha llevado a cabo ya, que lo tenemos en el Ayuntamiento, que se ha materializado. Eso quiere decir que este Ayuntamiento ya ha hincado el diente al tema del agua, sin ninguna duda, además ese estudio digamos que es el punto de inflexión para tomar entre todos una decisión en función de lo que los técnicos nos digan, para sacar adelante o una licitación, o una concesión, o lo que se vea oportuno con respecto al estudio que se ha hecho.

Por otro lado, y me parece muy bien también comentarlo ahora, el ir arreglando las calles de nuestro municipio, lleva consigo mejorar todo lo que es la infraestructura de subsuelo de todas las calles de nuestro municipio. Y aquí yo tengo que decir algo que es lo que se ha hecho durante las dos legislaturas que yo estuve. Desde que entramos en 2011 y hasta 2019, se arreglaron 25 calles. Empezamos por la primera que fue la que nos indicaron desde el Departamento de Urbanismo que más averías acumulaba que era la calle Cadena, y seguimos por calle Jardín, Calle Cierzo, Plaza Gurriero, Calle Mendoza, Calle Milagro, Calle Ribote, Calle Pepillo, más el conjunto de las 12 calles de la zona del Burgo, del casco antiguo del Burgo. También hicimos cambios de colectores generales en la parte se acordarán de la calle Tudela con calle Trasmuro, así como el colector general enfrente del cementerio municipal, en la LR 288. Además de urbanizar cuando se llegaron a urbanizar, las calles, que ahora se van a construir las nuevas viviendas del IRVI, que ya están urbanizadas y que se urbanizaron en la calle Felipe IV, Margarita de Austria, para dejar los terrenos preparados para las construcciones que se iban a llevar a cabo. Se hizo la primera edificación del IRVI entre el 2011 y 2014 que se entregaron las llaves, y la siguiente urbanización que se va a llevar a cabo ya, porque ya se ha edificado, se ha adjudicado y hemos visto que las obras han empezado. Entonces eso es lo que hay que hacer, sacar adelante un conjunto de calles que arreglen lo que es el subsuelo del municipio, que es importante el firme por supuesto, pero lo importante es el subsuelo, y me da pena decir que durante los cuatro años que estuvieron en la anterior legislatura, tan sólo se llevó a cabo la restauración de la calle Cabezo, ninguna calle más, y esa ha sido la realidad que hemos vivido desde el 2011 y hasta el día de hoy, Y ahora después de la incertidumbre que hemos hablado con respecto a la calle San Antón y Anejas, pues espero que se pueda materializar ya, porque lo necesitamos, porque como municipio se necesita, pero esta es la realidad de lo acontecido hasta ahora, y me parecía muy bien que se quedara reflejado en este pleno, que creo que es un tema importante, que nos preocupa a toda la ciudadanía, y a todas las personas que formamos parte de esta Corporación.

Finalizado el debate, se somete a votación la Moción y por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida y ocho votos en contra del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la misma.





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Bueno ya pasamos al apartado de Ruegos y Preguntas de los Concejales

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concej. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Bueno, pues yo voy a empezar con un Ruego, que es el Ruego que de manera reiterada creo que voy a tener que hacer entre todos los Plenos, y que llevo realizando en los últimos; es el estado del municipio en el tema relacionado con la limpieza. El pueblo está muy sucio sigue estando muy sucio, la gente se queja y por parte del Ayuntamiento parece que no se está instando a que se cumpla el pliego, aunque me dirán que sí, de limpieza. En el anterior Pleno, la señora Alcaldesa dijo que las calles a las 8:00 de la mañana están muy limpias, pero ciudadanos, tanto en comentarios como en redes sociales, dicen que hay calles que están muy limpias, pero calles que no se limpian en semanas y en meses, y estados lamentables de calles tras los fines de semanas en las que los vecinos tienen que limpiar, pues como dije en otro en el otro Pleno, pues cosas desagradables que les dejan en las puertas de sus casas. De nuevo insisto, en que por favor cumplan con la limpieza, hagan cumplir el pliego y por favor intenten que el municipio vuelva a estar más o menos limpio.

En cuanto a las Preguntas, pues quería realizar varias preguntas en relación a una Resolución de Alcaldía, concretamente la 2025/1152 L37. En dicha resolución se considera necesario y urgente cubrir al administrativo del área rústica que se encuentra de baja por incapacidad temporal, si bien no se ha realizado ningún proceso selectivo para cubrir dicha plaza, y se ha otorgado de manera directa al administrativo de Urbanismo, Don Álvaro Calvo Martínez, el cual será retribuido con un abono del 30% de las retribuciones de dicho puesto, aproximadamente unos 600 € mensuales. Mis preguntas son las siguientes: ¿en base a qué criterio se ha realizado esta ampliación de funciones? ¿Se ha comunicado a otros administrativos del Ayuntamiento la posibilidad de acceder a esta vacante y por tanto el abono de sus retribuciones? Recordamos que esta persona lleva tan sólo ocho meses cubriendo una plaza por incapacidad





temporal, y que quizá alguno de los administrativos con años de experiencia, sólo quizás, hubiesen estado interesados en cubrir la vacante ¿Nos podrían decir cuál va a ser la jornada laboral del administrativo? ¿No se ha valorado en lugar de un incremento del 30%, tan a la ligera sino hacerlo como en otros puestos, el pago por horas? ¿No se ha considerado tampoco el contratar a otra persona de administrativo para fomentar la contratación y el desempleo? Gracias

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí, gracias. Tiene la palabra tanto Guadalupe como Pilar. Primero, sí Guadalupe.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Vale, en cuanto a la limpieza, tomo nota, ya le pasó el aviso al encargado de limpieza.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Pilar con respecto.

Título: Intervención de M^a Pilar Almendáriz Bayo

Intervención de: M^a Pilar Almendáriz Bayo

Cargo: Concejala

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí, bueno la acumulación que se le hizo al administrativo que está ocupando la plaza de urbanismo, es por una baja. Él la está ocupando por una baja por enfermedad. Casualmente la otra administrativa pertenece al mismo área de urbanismo, lo que pasa que lleva el área de agricultura, pero tenemos que tener en cuenta que la jefatura de, bueno que urbanismo cuelga también agricultura, en agricultura había lo que iba a ser una baja por poco tiempo, se ha ampliado, se ha acumulado bastante. Tenemos mucho trabajo acumulado,





el funcionario que está desempeñando las funciones en urbanismo, sacaba adelante parte del trabajo de agricultura dentro de las posibilidades que tenía, y lo que decidimos, además avalado por el criterio tanto de Secretaría, como de Intervención, como del Área de Personal, es que esa acumulación de trabajo, había que llevarla adelante, y se decidió que se hiciera de esta manera, con más que por horas extras sino por una acumulación del 30%, que está legalmente establecida y por lo tanto lo consideramos así. La baja no la teníamos clara. Tenemos que tener en cuenta que la forma de provisionar las plazas de administrativo, o cualquier, se suele habilitar unas listas que están ahí, que nuevamente la lista de administrativos, hasta donde yo sé, la tenemos ahora mismo paralizada porque nadie podría acceder a esa plaza porque todo el mundo está trabajando. Se decidió tomar la fórmula que se hace en otros Ayuntamientos, para no hacer los llamamientos, y estar esperando, o la gente, si no, bueno la gente decide yo me bloqueo en el llamamiento, cuando yo me activo yo lo comunico al Ayuntamiento donde estoy en la lista, y sí que pertenezco a esa activación. Se decide así, el trabajo está saliendo, está saliendo bien, y por suerte lo que este Equipo de Gobierno, y creo que el Ayuntamiento se está notando. Lo que este Equipo de Gobierno ha hecho es reforzar en todo momento las áreas de trabajo y las áreas donde se necesitaba. La funcionaria que está de baja, le deseamos todo lo mejor de las recuperaciones, pero había que cubrirlo, y la fórmula que encontramos fue esa, que está legalmente establecida, que tiene los informes necesarios, y se decidió que fuera así porque es el área que a la que pertenece agricultura, que es a urbanismo, y hay un administrativo que estaba dispuesto a hacer ese trabajo. No creo que tenga más que decir.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: O sea ¿No se ofreció a ningún otro administrativo porque no se considera que pueda hacer el servicio otro administrativo? O simplemente.....

Título: Intervención de M^a Pilar Almendariz Bayo

Intervención de: M^a Pilar Almendariz Bayo

Cargo: Concejala

Partido: Partido Popular

Transcripción: No, no, no se ofreció a otro administrativo porque ese mismo administrativo, sabía cómo funcionaba, pero bueno creo que la responsable del área de agricultura quiere decir algo





Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Hay que ver siempre, si han preguntado y se han informado, como muy bien ha dicho mi compañera Pilar, Urbanismo, el jefe de, en este caso el arquitecto, es jefe de área de urbanismo y agricultura. Siempre que un administrativo de urbanismo ha tenido vacaciones, ha tenido bajas o algo le ha hecho esa, le ha cubierto ese tiempo agricultura, y a la inversa, siempre que en agricultura no habido administrativo, le ha cubierto urbanismo. En este caso la persona que estaba como administrativo de urbanismo estaba haciendo el trabajo de urbanismo y agricultura, ha coincidido que estén las dos administrativos de baja y como bien se ha dicho la baja del administrativo de agricultura que se pensó en un principio que iba a ser para poco tiempo, pues si no me equivoco son ya ocho meses lo que lleva de baja, y todavía no está. Hacía falta, ustedes saben, porque muchas veces se ha hablado en la situación que tiene agricultura de parón por distintos motivos, jubilaciones de unos, marchas de otros, había que sacar el trabajo. La mejor forma de sacarla era una persona, que aunque llevase muy poco tiempo en este caso ocho meses usted ha dicho, ya había ayudado refuerzo de agricultura. Es lo que se ha hecho siempre, las sustituciones han sido de unos con otros.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejala. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Sí. Pues a ver si ahora saca mucho trabajo Guadalupe y se convoca a la Comisión de Agricultura que no se ha convocado desde junio del 2024.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Como muy bien han dicho, eso puede ser problema mío, no de los trabajadores.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez





Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Sí, pero decías que no tenías trabajadores,

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Vale, pero vamos a ver y me parece muy bien, que es verdad. Tienes razón que hace mucho tiempo que no se ha hecho una comisión de agricultura.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Que no tenías trabajadores para sacar el trabajo, ahora que los vas a tener pues a ver si se convoca la Comisión de Agricultura

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Puedo, muy bien me parece perfecto, pero el que tenga gente y no haga Comisión no quiere decir que el trabajo no salga. Ustedes reciben todo en Juntas de Gobierno, y ven que van saliendo pliegos y van saliendo cosas. Cuando se tenga que hacer una Comisión, usted no se preocupe que se hará la Comisión, y nos pondremos al día de lo de lo anterior y de lo futuro.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Guadalupe ¿Más Ruegos o Preguntas por favor?

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez





Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Sí, quería realizar una pregunta al Concejal de Urbanismo sobre el tema del polideportivo ¿En qué momento se encuentran las obras y si cree que estarán concluidas en fecha?

Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejal

Partido: Partido Popular

Transcripción: Según el director de obras estarán terminadas a fecha, y las obras cuando pasen por allá las puedes ver, yo os puedo decir que están en los vestuarios actuando esta semana, en teoría la semana que viene la parte del paseo, lo que es la cubrición de la pista dos están en ello, que estaban fabricando las chapas y se tienen que hacer ya, el director de obra ha dicho que se van a concluir, y yo creo en el director de obra.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Si ¿más Ruegos, Preguntas?

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Pues he pasado esta tarde y lo veo un poco ... confío en el director de obra también.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Otra pregunta ¿por qué no se está realizando el control de los carnets deportivos a las instalaciones en este caso al polideportivo municipal? Y en este momento hay gente que no está pagando su carnet deportivo para acceder a las mismas.





Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejal

Partido: Partido Popular

Transcripción: Pues posiblemente habrá alguno que no pague hoy, ya te lo aseguro, pero lo que se intenta hoy, lo que se va a intentar hacer es con esta mejora de sobre todo de estas ordenanzas, que lo que se ha llevado hoy es que no tengamos estos problemas, porque estamos teniendo muchísimos problemas, al final obligarle a pagar a un niño cuando viene con el carnet, o con todo los 40 €, sí que me parece grave, que a lo mejor nos equivocamos en la ordenanza de no haberlo hecho el año pasado en esta situación de haberla dividido... pues posiblemente, yo reconozco mis errores. Algunos no reconocen sus errores y echan las culpas a los trabajadores, eso está claro, pero yo no. El error es mío y bueno pues a la empresa le diré que controle los carnets y ya está.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Es que los carnets no los puede controlar, porque entran por la parte del pabellón pegado al gimnasio, y allí no hay nadie que controle los carnets. ¿Vais a poner ahí a una persona que esté controlando los carnets de los que acceden?

Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejal

Partido: Partido Popular

Transcripción: Pabellón tienen autorización, que con el control de las personas porque no se puede entrar por la otra parte, Si es por el pabellón de abajo de la ...

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Te estoy hablando del polideportivo





Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejál

Partido: Partido Popular

Transcripción: Donde está el pabellón, sí que allá sí que tiene obligación la empresa de controlar a los que entran, porque entran porque no puede entrar más que por las puertas de lo que son las puertas de evacuación ,porque no se puede entrar por la

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejál. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Que no te estoy hablando de eso José Luis, te estoy hablando del campo de hierba artificial. La gente está entrando sin pagar el carnet deportivo de este año. Porque como vosotros habéis dicho, se han incorporado nuevas personas a los club, al club en este caso, y entonces esas personas no están pagando el carnet deportivo .Sólo pido un poco más de control.

Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejál

Partido: Partido Popular

Transcripción: No tenemos ningún problema por hacerlo

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejál. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Gracias José Luis

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí, más preguntas?





Título: Intervención de María Mercedes Jiménez Garcés

Intervención de: María Mercedes Jiménez Garcés

Cargo: Concejala

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Sí gracias, bueno. Yo un poco en tono más cordial, pero también con el tema del polideportivo. Yo he recibido alguna sugerencia de, pues ,mientras han estado en obras los aseos, que no ha habido opción, pues, de otro servicio habilitado, ni señalizado, pues, el de las piscinas de arriba por ejemplo, para las personas que estaban ahí practicando deporte, ni aseos, ni para poder ducharte, bueno eso como un ruego, pues que lo tengan en cuenta, si todavía queda tiempo durante las obras, pues que si se pueden abrir los baños de arriba, y que estén limpios claro, o que si hay disponibilidad, que se anuncie en un cartel, porque la gente no lo sabe, vale.

Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejál

Partido: Partido Popular

Transcripción: Eso es otra cosa, que haya estado mal planificado mal colocado los carteles, me parece perfecto, me parece puede ser, no lo voy a negar, pero sí que se di yo orden personalmente, que uno de los baños del campo de hierba artificial, uno de los vestuarios, fueran para utilizarlo, sí los del campo de hierba artificial se podrían utilizar para el que va a jugar al tenis, va a ducharse, o está allá, eso yo di orden, por eso estará mal, por eso, pero yo lo di personalmente.

Título: Intervención de María Mercedes Jiménez Garcés

Intervención de: María Mercedes Jiménez Garcés

Cargo: Concejala

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Pues no lo pone en ningún sitio, la gente no lo sabe.

Título: Intervención de José Luis Segura del Arco

Intervención de: José Luis Segura del Arco

Cargo: Concejál

Partido: Partido Popular

Transcripción: Mañana lo hablaré con.

Título: Intervención de María Mercedes Jiménez Garcés





Intervención de: María Mercedes Jiménez Garcés

Cargo: Concejala

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Y luego, bueno no sé si, no he estado nunca en esos servicios, no sé si hay de hombres y de mujeres o cómo está habilitado, pero que lo tengan en cuenta también.

Bueno la pregunta era, bueno, pues estos días se está ya tramitando el presupuesto para el 2026 en La Rioja, el viernes creo que concluyeron las comparecencias de los Consejeros en las explicaciones de las principales actuaciones, y aprovechando que la señora Almendáriz, aparte de Concejala es también Diputada, pues si nos podría decir que tiene los presupuestos contemplados para la localidad de Alfaro. Gracias.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: ¿Vas a contestar algo Pilar?

Título: Intervención de M^a Pilar Almendáriz Bayo

Intervención de: M^a Pilar Almendáriz Bayo

Cargo: Concejala

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí. Si bueno pues sí, el Gobierno de La Rioja hace su trabajo, evidentemente presenta los presupuestos en tiempo y en plazo, cosa que el Gobierno de España no lo conseguimos. Llevamos con unos presupuestos prorrogados de una legislatura anterior, cosa que nos perjudica claramente también a las cuentas del Gobierno de La Rioja, es importante. Bueno pues hay cosas muy importantes como las calles que aumentan su presupuesto, que si no me equivoco Alcaldesa superan 750.000 € más Seguimos con el campo de fútbol. 400.000 € en educación que van para todas las cubiertas de la renovación de cubiertas del instituto y la finalización de la obra trasera del instituto, con la aportación que se hizo de emergencia como bien saben, además de la obra de la OAC, que fue una adquisición que sí se reclamó y bueno, nos cogieron el guante porque la OAC que es un servicio que se da al municipio de Alfaro y a la Comarca y esa ampliación era necesaria para poder seguir teniendo más servicios, y asciende a 372.000 € si no me equivoco obra que empezará en breve, aparte de otro tipo de cuestiones pero a groso modo de lo que tengo ahora a recordar, toda, si no me equivoco y la fuente ornamental los que se reparará y será fuente, por fin, algo que se dejó perder nuevamente, y toda la renovación de los semáforos y demás de la





avenida Burgo Viejo, porque no nos olvidemos que esa avenida pertenece al Gobierno de La Rioja. Seguramente me dejó cosas, pero el Gobierno de La Rioja el Presidente Capellán y sus Consejeros tienen como prioridad la comarca de Alfaro y el pueblo de Alfaro también, y estamos francamente agradecidos. Pero lo dicho, estaría bien tener unos Presupuestos Generales del Estado porque nos ayudaría también a todos a seguir adelante. Gracias.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Pilar Más Ruegos? Preguntas? Sí?

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Bueno pues con los Ruegos y Preguntas de los Concejales levantamos la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

